

## Expediente Gestiona 1152/2022

### **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Salud Virtudes Lozano Lloret, Andrés Francisco Sáez Ramón, Manuel Antonio Pérez Manresa e Inmaculada Martínez Serrano, bajo la presidencia del Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, a las nueve horas de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario, Nicolás Mora Bautista. Están presentes los concejales Antonio Marín Navarrete y Ramón Pertusa Pamies.

#### O R D E N D E L D I A

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 963/2022).**

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día doce de julio de dos mil veintidós.

#### **SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

Se da cuenta de los siguientes:

**2.1.- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.** La presente ley tiene por objeto garantizar y promover el derecho a la igualdad de trato y no discriminación, respetar la igual dignidad de las personas en desarrollo de los artículos 9.2, 10 y 14 de la Constitución. Regula derechos y obligaciones de las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, establece principios de actuación de los poderes públicos y prevé medidas destinadas a prevenir, eliminar, y corregir toda forma de discriminación, directa o indirecta, en los sectores público y privado. BOE 13/07/2022.

**2.2.- Diputación Provincial: aprobación de la Modificación de Bases y del Plan PLANIFICA: Plan de Inversiones y Financiación en Infraestructuras de la Provincia de Alicante (Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023), como consecuencia del incremento de la Subvención Provincial, aumentando en un 14,083% la subvención provincial de cada obra del Plan, e imputando dicho importe a la última anualidad de ejecución de obra.**

En JGL 20211228 se daba cuenta de la publicación en el BOP 23/12/2021 la tercera modificación del **Plan “PLANIFICA”**: Plan de Inversiones y Financiación en Infraestructuras de la Provincia de Alicante (**Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023**).- En lo que se refiere al municipio de Cox incluye las 3 obras: 1.- Reforma y adecuación de espacios anexos a piscinas municipales de Cox; 2.- Rehabilitación carril bici para comunicación del

**casco urbano con los equipamientos deportivos de San Fernando en Cox; 3.- Ampliación de pistas deportivas de Pádel, vestuarios, gradería y adecuación de pistas del club de tenis de Cox y accesibilidad en el Polideportivo de San Fernando.** En las 3 obras aparecen los datos económicos referidos tanto a las obras como a los respectivos proyectos técnicos: Inversión total; subvención de Diputación; aportación del Ayuntamiento; ente ejecutor de las obras...Así como la modificación de la distribución financiera por reajuste de anualidades de las obras del referido Plan, que comprende los presupuestos 2020 a 2024.

En el BOP 20/07/2022 se publica la nueva financiación/subvención provincial siguiente:

COX Reforma y adecuación de espacios anexos a piscinas municipales de Cox: coste obra+proyecto: 144.705,88; subvención provincial: 108.529,41; porcentaje subvención provincial. 75,00%; incremento subvención provincial: 15.284,16.

COX Rehabilitación carril bici para comunicación del casco urbano con los equipamientos deportivos de San Fernando en Cox: coste obra+proyecto: 380.042,37; subvención provincial: 285.031,78; porcentaje subvención provincial: 75,00%; incremento subvención provincial: 40.140,93.

COX Ampliación de pistas deportivas de Pádel, vestuarios, gradería y adecuación de pistas del club de tenis de Cox y accesibilidad en el Polideportivo de San Fernando: coste obra+proyecto: 217.815,75; subvención provincial: 163.361,81; porcentaje subvención provincial: 75,00%; incremento subvención provincial: 23.006,19.

Este incremento en la subvención provincial sólo se podrá utilizar ante un incremento en el precio total de las obras por cualquier incidencia que se produzca antes o después de la contratación de las obras, manteniendo al menos, el porcentaje de subvención provincial fijado para cada municipio en la Base Sexta de la Convocatoria. Será la entidad que tenga encomendada la contratación y ejecución de cada obra, la responsable de determinar el importe y la incidencia por la que se incrementa el coste de la obra y la subvención provincial correspondiente.

**2.3.- Diputación Provincial: Modificación de la Base Duodécima de las que han de regir la Convocatoria de subvenciones de infraestructuras y asistencia a municipios: Plan +CERCA 2020, para establecer un nuevo plazo de ejecución de obras y de presentación de los justificantes de gasto:** El plazo máximo para la presentación de justificantes de gasto por los ayuntamientos beneficiarios, será hasta el 31 de enero de 2023, teniendo en cuenta que el plazo máximo de ejecución de las inversiones será hasta el 31 de diciembre de 2022. BOP 20/07/2022.- En JGL 20220309 se acuerda: Adjudicar a la mercantil INVOLUCRA S.L el contrato administrativo de obras “Acondicionamiento de aceras en Avda País Valenciano y reparación y mejora de calles en sector RC-2 de Cox (Alicante)” tramitado mediante procedimiento abierto simplificado por importe de 176.568,06.- euros, IVA excluido y una duración de ochenta días naturales, aplicado la mejora de la reducción del plazo de 40 días naturales.

**2.4.- Diputación Provincial: resolución de la convocatoria de la concesión de subvenciones para la promoción y el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el buen gobierno para municipios, anualidad 2022.** BOP 20/07/2022. Cox: un pueblo abierto y participativo en las decisiones de gobierno, presupuesto: 13.450,00; subvención provincial: 10.000,00; porcentaje subvención: 74,35. Se indica la obligación de que toda la cartelería y publicidad de las actividades y



proyecto subvencionados, debe contener la mención y los logotipos, de haber sido financiada tanto por la Generalitat Valenciana, Conselleria de participación, transparencia, cooperación y calidad democrática, como por el servicio de Transparencia de la Diputación Provincial de Alicante. Cuando la entidad local contrate el objeto del proyecto subvencionado la emisión de las facturas que justifiquen la realización de las distintas actividades que componen el proyecto, se formularán con exhaustivo detalle y deberán tener exacta correlación con el proyecto aprobado. Cuando la ejecución de un proyecto sea realizada por un tercero, se deberá publicar en el Portal de Transparencia de la entidad toda la información contemplada en la legislación de transparencia relativa a la contratación del servicio. Asimismo, se comunicará al Servicio de transparencia de la Diputación, la razón social del contratista, el objeto y el importe del contrato, para su publicación.

**2.5.- Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica**, que adjunta **Informe No favorable de aprobación del Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales (PLRPIF) del término municipal de COX**, por lo que deberá modificarse en el plazo y modo que se indica en el informe. A título de ejemplo: el PLPIF entregado incompleto en su apartado “Cartografía”.

Por parte de Secretaría se recuerda que en JGL 20220712 se dio cuenta de la modificación del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, relativo a las medidas de prevención de los incendios forestales, y entre las obligaciones de los ayuntamientos está la necesidad de identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal, y comunicar a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales esta cartografía. Que se podría incluir en el Plan Local de Incendios Forestales objeto de corrección, en su caso.

**2.6.- ORDEN 6/2022**, de 18 de julio, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan las **subvenciones destinadas a ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la elaboración de instrumentos de planeamiento de minimización de impactos territoriales (PEMIT), para el ejercicio 2022**. El objeto de las subvenciones son los gastos derivados de la contratación de los trabajos de redacción del borrador del Plan especial de minimización de impactos territoriales (en adelante PEMIT) y el Documento inicial estratégico (en adelante DIE) a que se refieren los artículos 228 a 231 del TRLOTUP. El plazo de presentación de las solicitudes es de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 21/07/2022.

**2.7.- Diputación Provincial: Concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Alicante para la realización de Campañas de fomento del Bono-Consumo** en sus municipios, anualidad 2022. Cox Importes Bono Consumo: importe: 55.669,00; subvención: 55.669,00; porcentaje: 100,000%. BOP 21/07/2022

**2.8.- DECRETO 22/2022**, de 18 de julio, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las **bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio y la**



**dinamización cultural, y la adecuación y la renovación de bienes y espacios municipales de la Comunitat Valenciana, y se convocan las ayudas para el ejercicio 2022.** El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 22/07/2022.

**2.9.- RESOLUCIÓN** de 19 de julio de 2022, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan **instrucciones para la organización y funcionamiento de los centros de Formación de Personas Adultas sostenidos con fondos públicos para el curso académico 2022-2023.** DOGV 25/07/2022

**2.10.- Diputación Provincial:** Aprobar la distribución de la "Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos y Entidades de ámbito territorial inferior al municipio (E.A.T.I.M) de la provincia de Alicante con destino a programas y **actividades para la igualdad de oportunidades y prevención de la violencia de género, anualidad 2022". Cox: Igualdad en escena 2.662,00 €.** Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación de la cuenta justificativa, hasta el 11 de octubre de 2022 siendo dicho plazo improrrogable. BOP 26/7/2022.

**2.11.- Diputación Provincial:** distribución de subvenciones en relación a la "Convocatoria de concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Alicante para la realización de actuaciones comprendidas dentro del ámbito de actuación del área de Desarrollo Económico y Sectores productivos de la Diputación Provincial de Alicante". **Cox: Alquiler de carpas, publicidad y promoción, alquiler de iluminación, sonido y megafonía, decoración, gastos corrientes relacionados con el control de aforos, promoción de productos autóctonos locales y actividades complementarias para la Feria de Navidad 2021: presupuesto: 13.707,32; subvención: 7.000,00; porcentaje subvención: 51,07.-** BOP 26/7/2022

**2.12.- Del Ministerio de Hacienda y Función Pública,** que comunica que **en el marco del seguimiento de los procesos de estabilización** del conjunto de las administraciones públicas con el fin de poder cumplir con los compromisos adquiridos en materia de reducción de la temporalidad por debajo del 8% en las administraciones públicas para finales del año 2024, incluidos en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público incluye una serie de plazos temporales para dar cumplimiento a este compromiso de España con la Unión Europea.** Así, el apartado 2 del artículo 2 de la Ley señala lo siguiente: *Artículo 2. Procesos de estabilización de empleo temporal. ...La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022.* Como indica el propio Preámbulo de la Ley 20/2021, **el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, dispone que la liberación de los fondos en el marco del Mecanismo depende del cumplimiento satisfactorio por parte de los Estados miembros de los hitos y objetivos pertinentes que figuren en los planes de recuperación y resiliencia,** de ahí la importancia del cumplimiento en plazo de los requisitos establecidos y, **en especial, en lo relativo a los plazos de 31 de diciembre de 2022 y de 2024.** En el seno de la Comisión de Coordinación del Empleo Público se está llevando ya a cabo el seguimiento de los procesos en los distintos sectores de la



Cód. Validación: 4YAXC4E1ZP-JTKC7FDAE5KL7Y Verificación: <https://cox.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 45

Administración Pública, también en el ámbito local, para lo cual se ha habilitado un servicio en la sede electrónica, en el que se ha incluido un formulario mediante el cual las entidades locales deben hacer llegar esa información directamente a través del enlace siguiente:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/form/index/idp/371/ida/0>

Los datos deben estar referidos a 1 de julio de 2022, siendo el plazo límite para contestar el 1 de septiembre de 2022.

De lo que ha quedado encargada la Administrativa Iluminada Montero.

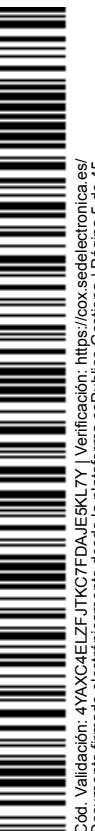
**2.13.-Diputación Provincial: Concesión de Subvenciones** de Infraestructuras y Asistencia a Municipios: Plan +CERCA 2022. Línea de actuación gastos corrientes, subvención dineraria **destinada a sufragar los gastos generales de funcionamiento y mantenimiento ordinario de las instalaciones municipales. Cox, Parques Públicos y Jardines: 108.494,50 €.** Las Entidades beneficiarias quedan obligadas a difundir la colaboración de la Diputación en la financiación de los gastos corrientes de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones públicas objeto de la subvención. La justificación y abono de la subvención correspondiente a esta línea de subvención se hará efectiva previa presentación de los justificantes correspondientes dentro del plazo comprendido entre la notificación de la subvención concedida y el 2 de noviembre de 2022. BOP 28/07/2022.

**2.14.- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA RELATIVA A LAS OPERACIONES DE TRANSFERENCIA Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS EN EL ÁREA DE GESTIÓN A6 VEGA BAJA. REQUERIMIENTO AL CONSORCIO DE RESIDUOS A6 PUESTA EN MARCHA INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DOLORES.** REDISTRIBUCIÓN DE FLUJOS A PARTIR DEL 25 DE JULIO DE 2022.- A la vista de la situación actual de sobre generación de residuos domésticos y falta de capacidad de las instalaciones de valorización que prestan servicio a esta área de gestión, zona A6 de la Comunitat Valenciana: requerir al Consorcio de residuos A6, y a su concesionaria UTE Vega Baja, la puesta en marcha inmediata, a más tardar el día 29 de julio de 2022 a las 8:00 h, de la estación de transferencia de Dolores; requerir al concesionario UTE Vega Baja, la adopción de las medidas de orden interno, administrativas y de toda índole necesarias para la puesta en marcha adecuada, gradual y paulatina de la instalación de transferencia de Dolores así como para garantizar el cumplimiento de la presente resolución, colaborando en todo momento con el Consorcio de residuos A6 y el resto de operadores. Para la presente puesta en marcha gradual, se deberá contar al menos, con los municipios que trasladan en todo o parte, sus residuos domésticos a las instalaciones de Xixona, siguientes: Almoradí, Orihuela, San Fulgencio, Rojales, Granja de Rocamora, Cox, Rafal, Algorfa, Catral, Dolores, Albatera, San Isidro, Jacarilla, Guardamar del Segura, Torrevieja. El horizonte temporal de esta resolución será hasta el 1 de octubre de 2022, ampliable si fuera el caso hasta el 31 de diciembre de 2022.

### **TERCERO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-**

Se da cuenta de las siguientes:

**3.1.- UTE ROCACE-INFINOBRAS 4 COX,** mediante escrito presentado el 7/03/2022, registro de entrada 213/2022, asignado al departamento de Recaudación,



expone que “el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las haciendas Locales en su artículo 103, que regula la gestión tributaria del impuesto en su punto 2. Dice lo siguiente 2. Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto: Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Correspondrá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. **Las obras en ejecución realizada por la representada consisten en la Ampliación y Reforma del Centro de Salud de Cox.** La ampliación y reforma del consultorio de Cox va a permitir ampliar el espacio destinado a los recursos asistenciales. Actualmente, el consultorio de Cox se desarrolla en la planta baja y cuenta con una superficie construida de 450 metros cuadros. Las obras que se van a llevar a cabo contemplan la ampliación de dicho edificio en una superficie de 401,83 metros cuadrados para recoger las necesidades de las nuevas consultas, y la adecuación y reforma de los espacios de conexión entre el edificio existente y las zonas ampliadas. Además, la actuación del proyecto comprende la reordenación y el acondicionamiento del espacio de la parcela no ocupada por la edificación. De esta manera, el centro reformado y ampliado tendrá 4 consultas médicas y 2 consultas de enfermería, una nueva área de pediatría, con 2 consultas, sumando una a la que existe actualmente, y con una consulta de enfermería. Resulta incuestionable el especial interés general y municipal de esta reforma y ampliación de este Centro de Salud, concurriendo evidentes circunstancias sociales que justifican tal declaración. **Solicita: Instar el otorgamiento de la declaración de especial interés o utilidad municipal, según la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en el que se regula una bonificación del 95% de la cuota del Impuesto en las construcciones, instalaciones u obras** que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Informa el Secretario que **en JGL 20210419 se concedió a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana, licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico de Ampliación y Reforma del Centro de Salud de Cox en Calle El Escorial, nº45, Sector RC-1 de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Pablo F. García Fenoll, expediente 16/2019.** Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 11.347,50 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 453.899,91 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Esta liquidación será notificada a la empresa constructora que resulte adjudicataria del procedimiento de licitación de la obra, para su pago como sujeto pasivo del impuesto. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese. Y se s acuerda su traslado al Arquitecto municipal, y a los servicios económicos, especialmente Recaudación, a lo efectos oportunos y para la práctica y notificación de la liquidación de los tributos municipales a la empresa adjudicataria. **En JGL 2021072** la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, Servicio de Infraestructuras de la Generalitat, mediante correo electrónico de fecha 22 de julio de 2021, comunica que Daniel Martínez Cárcel, tiene asignada la gestión de las obras de ampliación y reforma parcial del Centro de Salud de Cox (Exptes. Gestiona 466/2021), que recientemente se han firmado los contratos de obra y de dirección de



Cod. Validación: 4YAXC4E1ZP-JTKC7FDAE5KL7Y Verificación: <https://cox.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 45

obra, así que el inicio de la obra está próximo: el contrato de obras ha sido firmado en fecha 19/07/2021, siendo la empresa adjudicataria la UTE ROCACE - INFINOBRAS, teléfono 965932114 (Persona de contacto Emilio Lobato 662634770) [elobato@rocace.com](mailto:elobato@rocace.com). El contrato de obra se ha adjudicado por un valor de 596.969,12 Euros (Sin IVA), el IVA (21%) asciende a 125.363,51 Euros, el importe total con IVA es de 722.332,63 Euros. Dichas cantidades se indican al efecto de que se calculen los impuestos y las tasas oportunas. Por otro lado, la dirección de la obra fue adjudicada a Pablo F García Fenoll; el contrato se firmó el 08/07/2021: teléfono 678730429 // 965428163 correo [taller2\\_pfgf@hotmail.es](mailto:taller2_pfgf@hotmail.es)

#### **CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.-**

**4.1.-** Resolución de la Alcaldía núm. 330/2022 de fecha 19 de julio de 2022. **Contratación laboral temporal de Inmaculada Sánchez Sánchez para cubrir 1/2 puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales, mediante llamamiento de la Bolsa de Trabajo Temporal del Ayuntamiento de Cox, categoría Auxiliar Administrativo, subgrupo C2.** Esta contratación es a media jornada con carácter laboral temporal, siendo efectiva desde el día 18 de mayo de 2022. El contrato se formaliza al amparo de la subvención de la Diputación Provincial de Alicante, aprobada, con el Presupuesto General Consolidado para el Ejercicio 2022, en sesión de 28 de diciembre de 2021, aplicación presupuestaria 20.2312.4622400, denominada “SUBVENCIÓN AL AYTO. DE COX PARA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES”. La duración del contrato será hasta el 31/12/2022, sin perjuicio de su prórroga en función de la continuidad de la subvención para el mismo Programa en 2023 y sucesivos, sin que su duración sea superior a tres años, sin perjuicio de su posible ampliación hasta los cuatro años. (Expediente Gestiona 456/2020).

**4.2.-** Resolución de la Alcaldía núm. 327/2022 de fecha 19 de julio de 2022. **Aprueba el Padrón de facturación del segundo trimestre de 2022 de los conceptos agua potable y alcantarillado** por un importe de 335.510,45 € y canon de saneamiento, por un importe de 81.537,60 € incluidas las cantidades que en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido corresponden, presentado por la empresa adjudicataria del servicio HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A. (Expediente Gestiona: 1088/2022).

**4.3.-** Resolución de la Alcaldía núm. 337/2022 de fecha 26 de julio de 2022. **Contratar a Judith Pelegrín Hernández para cubrir el periodo vacacional de las Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio Almudena Cañizares Portugues y Mari Carmen García Molina.-** Esta contratación será efectiva desde el día 27 de julio de 2022 hasta el 15 de septiembre de 2022 que finaliza el periodo vacacional de las Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio. Su jornada será completa (100%) El contrato será laboral temporal en régimen de interinidad. La estructura salarial será la equiparable al empleado que sustituye, salvo lo referido a antigüedad. (Expte Gestiona 83/2020).

#### **QUINTO.- INTERVENCIÓN.-**

##### **5.1- Autorización y disposición de gastos.**



5.1.1.- SERVICIOS SOCIALES.- A propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales. Dada cuenta de los respectivos expedientes de ayuda, por importe total de 1.540,00 € y de conformidad con los informes emitidos por el Departamento de Servicios Sociales, ajustado a las directrices marcadas por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, para el programa de Emergencia Social de necesidades básicas, se acuerda lo siguiente

#### I. AYUDA DE EMERGENCIA

- 1.- María Carmen Guzmán Hernández. Expt. 1133/2022. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cantidad: 80€/semana X 7 semanas. Total: 560,00 €
  - 2.- Domingo Serna Ramón. Expt. 1135/2022. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cantidad: 60€/semana X 7 semanas. Total: 420,00 €
  - 3.- Rita Zatsepina. Expt. 1139/2022. Concepto: Alimentos. Propuesta: Aprobar. Cantidad: 80€/semana X 7 semanas. Total: 560,00 €
- TOTAL: 1.540,00 €.

5.1.2.- A propuesta del Concejal D. Andrés Francisco Sáez Ramón, se autoriza y dispone un gasto de 4.658,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 338 22608, para las fiestas del Barrio de los Angeles que se celebrarán el 4, 5 y 6 de agosto, consistentes en Iluminación 1.815,00; Sonido (Acusticox) 1.815,00; Aseos 121,00; Juegos infantiles 363,00 y Cantante Sandra 544,50

5.1.3.- A propuesta del Concejal D. Andrés Francisco Sáez Ramón, se autoriza y dispone un gasto por importe de 261,25 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.48101, para el alumno José Almira Santacruz, por haber realizados las prácticas, como alumno del 2º curso de Ciclo Formativo de Grado Medio en Jardinería y Floristería en el Centro de Educación Secundaria y Formación Profesional El Campico, sito en Jacarilla, ha superado las 209 horas de FORMACIÓN DUAL pertenecientes a dicho curso, y que ha realizado, según CONVENIO firmado, en el Excmo Ayuntamiento de Cox, desde el 11 de noviembre de 2021 hasta el 18 de marzo de 2022, en horario de 07:00 a 15:00, los jueves y viernes; tal y como figura en el convenio citado, se estableció un importe de 1,25 euros/hora, cantidad decidida por el Ayuntamiento.

#### 5.2.-Aprobación gastos y facturas.

5.2.1.-A continuación, se aprueba la Relación Contable de Facturas nº F/2022/19 cuyo anexo se acompaña:

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2022/1143	1721 22699	SEMILLAS CONCHI, S.L.	TRANSPLANTE PALMERAS Y OLIVERAS GERMINADO / ABONOS, TURBAS Y PRODUCTOS / GUANTES Y PICOLA	600,82
F/2022/1145	1721 22699	SEMILLAS CONCHI, S.L.	CANTERA / ABONO Y PRODUCTOS / FERRETERIA Y VARIOS	601,26
F/2022/1242	Multiaplicació n	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	SERVICIO CORREOS MES DE MAYO 2022	1.062,80
F/2022/1407	132 22799	EUROCOP SECURITY SYSTEMS, SL.	58 - EuroCop Cube-Sistema Gestión Policia Local ( Incluye Licencia de Uso, Soporte Técnico, Mantenimiento y Alojamiento	3.267,00
F/2022/1414	342 22610	T-O SOLUCIONES GRAFICAS IMPRESAS, S.L.	TICKETS ENTRADA PISCINA	1.111,99
F/2022/1437	338 22608	WC MURCIA 2020, S.L.	SABADO 25 JUNIO- 2 CABINAS WC AUTÓNOMA	137,14



F/2022/1441	920 21300	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	ALQUILER Y LECTURA CONTADOR DEPARTAMENTO CONCEJALES Y EQUIPOS OFICINA CENTRAL	217,22
F/2022/1443	920 22799	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	Mantenimiento de la aplicación SICALWin. De 01/04/2022 a 30/06/2022.	635,25
F/2022/1449	163 22700	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIS, S.L.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZAS VIARIAS. MENSUALIDAD JUNIO	693,69
F/2022/1450	920 22799	BELMAR BELMONTE, TRINITARIO	SERVIDOR CORREO-WEB LINUX SSL Y 600GB (ANUAL) / MICROSOFT OFFICE 365 (LICENCIA ANUAL)	1.220,95
F/2022/1451	311 22799	VETERINARIA LA FAUNA, C.B.	Servicio veterinario	815,21
F/2022/1452	231 22610	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUATICAS PARA MAYORES DE ENERO A JUNIO	2.178,00
F/2022/1453	342 22610	SERVISPORT DEPORTE Y SALUD, S.L.	CANON MES JUNIO	1.884,70
F/2022/1456	342 22610	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	PISCINA MUNICIPAL BOLIGRAFO BIC CRISTAL AZUL / RATON Q-CONNCTC OPTICO INALAMBRICO NANO RECE	81,46
F/2022/1457	920 22799	ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A.	ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE PLATAFORMA AMON ELECTRÓNICA. JUNIO 2022	838,63
F/2022/1458	132 22799	TRASTRAVESIA 2015, S.L.U.	CUOTA MENSUAL MES DE JUNIO SERVICIO DE GRUA 24 HORAS Y DEPOSITO DE VEHICULOS	605,00
F/2022/1459	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - Tipo de contrato: Fusion Empresas 2014 - N° de líneas: 1 - Lineas Facturadas: 657340596 - Periodo de Trafico:	44,77
F/2022/1460	920 22200	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	Movistar - Tipo de contrato: Contrato Empresas Básico - N° de líneas: 11 - Lineas Facturadas: 610863963 630822930 - Peri	352,07
F/2022/1470	912 22601	INGENIA AVANZADA, S.L.	IMPRSIONES DIVERSAS, PISCINA, CLUB DE LECTURA, JORNADAS GASTRÓNICAS	259,55
F/2022/1472	Multiaplicació n	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	SERVICIO CORREOS MES DE JUNIO	586,72
F/2022/1473	231 16008	ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL S.A.	CARTERA PERIODO 2022-07-01 A 2022-08-31	6.296,80
F/2022/1474	912 22799	INTEGRITY BUSINESS BIP, S.L.	COMUNICACION INSTITUCIONAL, PROTOCOLO Y GESTION DE REDES SOCIALES - JUNIO 2022	2.994,75
F/2022/1475	1623 22700	ABORNASA S.L.	TRATAMIENTO ENSERES Y COLCHONES MES DE JUNIO	1.106,25
F/2022/1478	338 22608	CARREÑO SANCHEZ, MARÍA JOSE	MOQUETA FERIAL AZUL AYTO COX	395,96
F/2022/1479	334 22799	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMONICA	SEGÚN CONVENIO 24/06/2022 - Concierto de San Juan	2.568,48
F/2022/1481	920 22000	ALFAVIGAR, S.L.	PEDIDO JUZGADO DE PAZ / LIBRO REGISTRO 200 H. REF.219	48,40
F/2022/1486	132 20400	ANDACAR 2000, S.A.	ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: TOYOTA C-HR 1.8 HIBRIDO 100CV- MATRICULA: 1992-LGT MES DE JUNIO	901,45
F/2022/1538	920 21600	ARSGINFORMATICA S.L.	MANTENIMIENTO PARQUE INFORMATICO 3º TRIMESTRE (2022)	2.550,68
F/2022/1546	338 22609	ANTONIO MIGUEL RODRÍGUEZ PÉREZ	ALQUILER SILLAS Y MESAS DÍA SAN JUAN	169,40
F/2022/1577	151 21300	GRUAS CASES, S.L.	ALQUILER GRÚA VALLAS ALICANTE	359,98
F/2022/1578	151 22799	AZIGRENE CONSULTORES, S.L.	Seguimiento y control de la facturación energética de los suministros de	453,75



			energía del Ayuntamiento de Cox, para dar respu	
F/2022/1579	920 22604	QUIRANTE ANTON, MARÍA JULIA	PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 400/20 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 D ELCHE	151,47
F/2022/1580	920 22604	QUIRANTE ANTON, MARÍA JULIA	PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 65/20 DE JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 ELCHE	122,96
F/2022/1581	920 22604	QUIRANTE ANTON, MARÍA JULIA	PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 705/20 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE ELCHE	199,98
F/2022/1583	1532 21000	HNOS. RIVES FRANCO, S.L.	VARIAS OBRAS Y REPARACIONES (MATERIALES)	1.221,95
F/2022/1587	132 21300	KAMARAS SHOP S.L.	Mantenimiento mensual por sistema de vigilancia (MES JUNIO )	399,30
F/2022/1589	920 22200	TELFY TELECOM, S.L.	Prest. Serv. Telecomunica MÓVILES	61,47
F/2022/1590	330 22799	GARCIA ARTIAGA, EDUARDO	LIMPIEZA DE LA PUERTA DE CRISTALES DE LA CASA DE CULTURA EXTERIOR E INTERIOR	393,25
F/2022/1599	920 22000	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	MATERIALES OFICINA	100,00
F/2022/1600	326 48101	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Material escolar para alumnos de infantil Colegio Vrgen del Carmen	118,00
F/2022/1601	326 48101	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Material escolar para alumnos de infantil Colegio Vrgen del Carmen	88,65
F/2022/1602	326 48101	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Material escolar para alumnos de infantil Colegio Vrgen del Carmen	132,00
F/2022/1603	338 22609	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	San Isidro - CONFETIS	190,00
F/2022/1604	920 22000	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Escuela deportiva - material papelería	140,00
F/2022/1605	326 48101	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Material escolar para alumnos de infantil Colegio Vrgen del Carmen	108,75
F/2022/1606	920 22000	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Biblioteca - material papelería	25,35
F/2022/1608	241 22104	CODIGO UNIFORMES, S.L.	UNIFORMIDAD PEONES AGRÍCOLAS (CAMISETAS, GUANTES, ZAPATOS, CHALECOS...)	906,29
F/2022/1609	920 22000	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Deportes - material papelería	59,50
F/2022/1610	338 22608	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	PREMIO CONCURSO DISFRACES FIESTA CARNAVAL	50,00
F/2022/1611	920 22000	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	CARTELES Fútbol Sala Cox 2022 - material papelería	68,00
F/2022/1612	920 22000	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Oficina - material papelería	84,30
F/2022/1613	326 48101	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Material escolar para alumnos de infantil Colegio Vrgen del Carmen	63,00
F/2022/1614	920 22000	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	MATERIAL OFICINA	74,10
F/2022/1615	326 48101	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	Colegio Vrgen de las Virtudes - material escolar	79,55
F/2022/1617	920 22000	AMOROS MARHUENDA, JOSEFA	E.P.A.- Material papelería	24,95
F/2022/1618	231 48000	CRUZ ROJA ESPAÑOLA- ASAMBLEA DE CALLOSA	TELEASISTENCIA JUNIO 2022 TITULARES ACUMULADOS	140,00
F/2022/1619	338 22609	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.	BEBIDAS PROTOCOLO FIESTAS	90,78



Cód. Validación: 4YAXC4EUZP-JTKC7FDAE5KL7Y Verificación: <https://cox.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 45

F/2022/1626		ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES FERRETERÍA VARIOS MES DE ABRIL	556,95
F/2022/1627		ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES FERRETERÍA VARIOS MES DE JUNIO	234,15
F/2022/1629	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REVISAR CUADROS ALUMBRADOS VARIOS	189,99
F/2022/1630	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	REPARACIÓN AVERÍA C/ MIGUEL HERNANDEZ CURCE CON C/ ZARAGOZA	300,73
F/2022/1631	165 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO MES DE JUNIO	523,75
F/2022/1632	161 61900	CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.	Expte: 457/2022 / Reposición de la red de agua potable en calle Zaragoza y adyacentes de Cox / CERTIFICACIÓN 1 <sup>a</sup> junio-22	47.125,64
F/2022/1633	151 21300	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRABAJO GRUA ""ESTO PERTENECE A REVISAR FAROLAS Y CUADROS POLIDEPORTIVO""	157,30
F/2022/1634	342 21200	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	TRABAJOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS EN PISCINA MUNICIPAL	1.142,15
F/2022/1635	165 22100	SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	RELOJ ASTRONOMICO INSTALADO EN C/GRANJA DE ROCAMORA""	140,36
F/2022/1637	338 22609	ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA DYA ELCHE	COBERTURA SANITARIA DEL CONCIERTO CELEBRADO EN EL AUDITORIO 2 DE JULIO	420,00
F/2022/1638	920 22799	DECISIO CONSULTING, SLP	COX-ASESORIA Y DEFENSA LETRADA MES DE JUNIO	2.662,00
F/2022/1640	338 22609	INTERNATIONAL CIRCUS DE FOC, S.L.	Alquiler de carroza de Enganche CARTAGENA, con iluminación, para el desfile del día 15 y 17 de julio de 2022.	2.057,00
F/2022/1641	338 22609	VIGIPROT, S.L.	SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA REALIZADO PARA FIESTA DE LOS 40 PRINCIPALES del 1 al 3	798,60
F/2022/1642	1623 22700	PREZERO RECICLADOS Y COMPOSTAJE PIEDRA NEGRA, S.A.	TRATAMIENTO DE MEZCLAS DE RESIDUOS MUNICIPALES mes de junio	23.654,62
F/2022/1643	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 966178753 - Periodo regular de cuotas (01 Jul. a 31 Jul. 22)	70,40
F/2022/1644	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Resumen por Servicio - Abono/Ref.Factura: 965360782 - Periodo regular de cuotas (01 Jul. a 31 Jul. 22)	17,40
F/2022/1647	163 22700	UTE COX LIMPIO	PERIODO: 06 A 18 DE JULIO DE 2.022 LIMPIEZA FIESTAS DE LA VIRGEN DEL CARMEN 2022	2.132,81
F/2022/1648	338 22608	WC MURCIA 2020, S.L.	EVENTO: PARQUE AUDITORIO 2 JULIO-22-10 CABINAS WC AUTÓNOMA ESTÁNDAR-2 Y CABINA AUTÓNOMA MOVILIDAD REDUCIDA.	855,11
F/2022/1649	338 22608	VALERO SERNA, PEDRO LUIS	FIESTAS VIRGEN DEL CARMEN 2022	3.872,00
F/2022/1650	342 21200	EVOCIVIL GESTIÓN, S.L.	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA DE PABELLÓN MUNICIPAL	774,40
F/2022/1651	231 22610	ALCANTARA PEREZ, LUIS FERNANDO	RETRATOS DIA DE LA MUJER	242,00
F/2022/1652	338 22608	ALCANTARA PEREZ, LUIS FERNANDO	REPORTAJE VIRGEN DEL CARMEN	2.115,08
F/2022/1653	338 22608	ALCANTARA PEREZ, LUIS FERNANDO	CARNAVAL COX 2022	110,11
F/2022/1654	334 22799	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMONICA	Recogida de Reinas Día 13 de Julio 2022 (Banda Completa) / Pregón Fiestas	14.383,59



			Patronales Día 13 de Julio 2022 (Banda Complet	
F/2022/1655	338 22608	MATEO PASTOR, FRANCISCO	FACTURA A6616	134,24
F/2022/1656	132 20400	ANDACAR 2000, S.A.	ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: TOYOTA C-HR 1.8 HIBRIDO 100CV- MATRICULA: 1992-LGT-OBRA: PLAZA GLORIETA, 1 -PERIODO 01/07/20	901,45
F/2022/1657	920 21300	VEGA BAJA EQUIPOS DE OFICINA, S.L..	LECTURA CONTADOR Y MANTENIMIENTO EQUIPOS OFICINA CENTRALES	626,57
F/2022/1658	338 22608	WC MURCIA 2020, S.L.	EVENTO: GLORIETA, 4 CABINAS WC AUTÓNOMA ESTÁNDAR ALQUILER EVENTUAL Y 2 CABINAS WC MOVILIDAD REDUCIDA.	443,68
F/2022/1659	132 22111	BLAS DÍAZ, TOMÁS	MATERIALES DE PINTURA SEÑALÉTICA (PASOS PEATONES, BORDILLOS AMARILLOS...ETC)	18.101,60
F/2022/1660	338 22609	PALMARES, S.L.	Servicios actuación de la artista ANA GUERRA el 18 de Julio 2022 en la localidad de COX.	11.749,10
F/2022/1661		LUZORMUR, S.L.	FIESTAS DE SAN FERNANDO 2022 EN COX ( SE ADJUNTA RESUPUESTO 177-2022 )	2.662,00
F/2022/1662	342 21300	GARCIA BARBERA, JUAN-FRANCISCO	- Reparación de malla trenzada de la pista de tenis del Polideportivo Las Balsas	847,00
F/2022/1663	312 22799	ANEKS3, S.L.	VITRINA METÁLICA PARA DESFIBRILADORES, CARTELES, JUEGO SEÑALÉTICAS, CURSO Y MANTENIMIENTO	3.742,28
F/2022/1664	312 62300	ANEKS3, S.L.	ADQUISICIÓN 2 DESFIBRILADORES PARA EDIFICIOS PÚBLICOS	2.117,50
F/2022/1672		COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.	AQUABONA PET50 C24	318,34
F/2022/1673		COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.	COCACOLA LATA33 C24 (SIN HC8) / COCACOLA ZER LATA33 C24 (SIN HC8) / FANTA NAR LATA33 C24 (SIN HC8) / FANTA LIM LATA33 C2	262,11
F/2022/1674	338 22608	SONORA LEVANTE S.L.	Presupuesto N° A2022000321 Fecha: 23/06/2022, ALTAVOZ DAS AVANT 15A. 133 db 600W, PIE DE ALTAVOZ Y MICRÓFONO.	181,50
F/2022/1676		GRANJA CAMARASA, JAVIER	Factura Cabezudos	907,50
F/2022/1677	342 62300	PEREÑA NAVARRO, ANTONIO MANUEL	Proyecto instalación ascensor en el pabellón polideportivo	2.117,50
F/2022/1681	338 22609	EXCLUSIVAS ROALJU, S.L.	Organización Festejo Taurino 09-07-2022 Corrida de Rejones	13.310,00
F/2022/1683	338 22609	HIDALGO GALAN, ANTONIO	ACTUACIÓN DE LOS HAPPYS 17/7/2022 PLAZA GLORIETA	1.760,00
F/2022/1684	920 22799	CRISTO ROCAMORA, ANTONIO MANUEL	CONCEPTO (DISEÑO Y DESARROLLO WEB COX EXPERIENCE)	3.932,50
F/2022/1687	151 62201	FONTANERIA E INSTALACIONES COX, S.L.	INSTALACION DE UNOS ASEOS EN LOS LOCALES DE C/ JESÚS CAUTIVO	3.088,39
F/2022/1688	330 62200	FONTANERIA E INSTALACIONES COX, S.L.	COLOCACION DE DOS BARRAS DE MINUSVALIDOS Y DOS GRIFOS ELECTRONICOS CASA DE CULTURA	1.043,02
F/2022/1700	342 21200	PEREZ PACHECO, JOAQUIN MARIA	TRABAJO DE PINTURA EN PISCINA MUNICIPAL.	1.391,50
F/2022/1701	338 22609	MIRALLES GAMBIN, MARIA-ANGELES	CONFECIÓN Y MATERIALES 6 BANDAS REINAS Y DAMAS FIESTAS 2022	1.230,00
F/2022/1702	338 22609	ALFOSEA PAMIES, JUAN	520 PINS OBSEQUIO GRADUACIÓN IES	1.573,00



		RAFAEL	Y DIVERSOS ACTOS PROTOCOLARIOS.	
F/2022/1703	342 21200	MARMOLES COX, S.L.	TRABAJO EN PISCINAS (PIEZA GRANITO GRIS CON RODAPIE) REALIZADO EL 01/06/2022	119,06
F/2022/1704	231 16008	GIMENEZ ARTES, MERCEDES	MEDICAMENTOS FUNCIONARIOS	21,09
F/2022/1705	151 21200	ROCAMORA MARHUENDA, JOSE ANTONIO	LISTONES DE MADERA PARA BANCOS DEL PIPICAN.	31,46
F/2022/1706	171 22610	ROCAMORA MARHUENDA, JOSE ANTONIO	MADERAS PARA JUEGOS DEL PARQUE PLAZA SAN ISIDRO.	82,28
F/2022/1707	330 21300	ROCAMORA MARHUENDA, JOSE ANTONIO	REPARACIONES PERSIANA CASA CULTURA.	159,72
F/2022/1708	338 22609	ILLESCAS HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	PLACAS ACTO DE ELECCIÓN DE REINAS Y DAMAS Y PRESENTACIÓN DE CARGOS FESTEROS 2022	540,00
F/2022/1709	338 22609	ILLESCAS HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	350 BOLSAS ORGANZA Y 2 GRABACIONES PLACAS PREGÓN FIESTAS	82,10
F/2022/1710	338 22609	SIVILA AVELA, YESSICA	EVENTO PLAZA AUDITORIO ACTUACIÓN GRUPOS DE BAILE POR LAS FIESTAS EL DIA 08/07/2022.	798,60
F/2022/1711	338 22609	VELASCO RUIZ, MARÍA ASUNCIÓN	PREPARAR EL CHUPINAZO Y TIRAR DOS CAJAS CHINAS CON EL ENCENDIDO DE LAS LUCES.	1.200,00
F/2022/1712	338 22609	BAR TERE C.B.	VARIOS EVENTOS FIESTAS DE COX	2.512,18
F/2022/1713	338 22609	BAR TERE C.B.	CATERING OFRENDA DE FLORES	2.420,00
F/2022/1714	338 22609	BAR TERE C.B.	CATERING OFRENDA FLORES	3.036,00
F/2022/1718	338 22609	SONORA LEVANTE S.L.	SERVICIOS DE ORGANIZACION Y PLANIFICACION DE LAS FIESTAS PATRONALEs	3.630,00
F/2022/1727	151 22799	CONSTRUCCIONES MANRESA Y SERRANO, S.L.	RECICLADO BASURAS CL LAS HIGUERAS / TRABAJO MANO DE OBRA Y MATERIALES	1.282,60
F/2022/1734	342 22110	ESERGUI DISTESER, S.L.	GASOIL PARA PABELLÓN POLIDEPORTIVO	1.582,33
F/2022/1735	338 22608	MARÍA JOSÉ PLAZA GÓMEZ	LIMPIEZA FUNDAS SILLAS REINAS Y DAMAS FIESTAS 2022	101,64
F/2022/1736	338 22609	GALERÍA SANTA S.L.U.	ESCAPULARIO FOTO ESMALTADO 4 IMAGENENES CON CINTA MARRÓN, MONTAJE Y CLICHE SIN CARGO	847,00
F/2022/1737	920 22799	FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - RCM	CERT. REPRESENTANTE PERSONA JURÍDICA	16,94
F/2022/1738	231 22610	JESÚS CARLOS FRANCO SAMPER	CLASES DE ESPAÑOL DIRIGIDA A POBLACIÓN INMIGRANTE.	300,00
F/2022/1742	920 23120	CASES INFANTES, ALONSO	INDEMNIZACIÓN POR DESPLAZAMIENTO A GUARDAMAR JORNADA IVAJ	10,07
F/2022/1743	920 23120	CASES INFANTES, ALONSO	INDEMNIZACIÓN POR DESPLAZAMIENTO A CATRAL CHARLA POLÍTICAS JUVENTUD	3,80
F/2022/1744	342 21200	ROCAMORA MARHUENDA, JOSE ANTONIO	REPARACIÓN BISAGRAS PUERTA COCINA	66,55
F/2022/1745	1721 22699	BUENO NAVARRO, MARI CARMEN	TRABAJOS DESBROZADORA EN LA CANTERA (SEGÚN CONTRATO)	4.900,50
F/2022/1746	1721 22699	VALERO NORTES, ANTONIO	TRABAJOS CON TRACTOR EN LA CANTERA	5.293,75
F/2022/1747	1721 22699	VALERO NORTES, ANTONIO	TRABAJOS CON TRACTOR EN LA CANTERA (SEGÚN CONTRATO)	2.871,02
F/2022/1748	342 21200	CONSTRUCCIONES MANRESA Y SERRANO, S.L.	TRABAJOS REPARACIÓN PARED DESPERFECTOS OBRAS PABELLÓN CUBIERTO	1.089,00



F/2022/1749	342 21200	CONSTRUCCIONES MANRESA Y SERRANO, S.L.	TRABAJOS EN PABELLÓN CUBIERTO	883,30
	Multiaplic	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBOS LUZ ALUMBRADO Y EDIFICIOS PÚBLICOS MAYO	2.945,86
	Multiaplic	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	RECIBOS ALUMBRADO Y EDIFICIOS PÚBLICOS MAYO	12.565,21
F/2022/1753	912 22799	INTEGRITY BUSINESS BIP, S.L.	COMUNICACIÓN INST. PROTOCOLO Y GESTIÓN REDES SOCIALES JULIO 2022	2.994,75
			TOTAL.....	269.497,468 81,64

5.2.2.- A continuación, se aprueban las relaciones contables de TALLER EMPLEO XII, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 09/03/2022 en relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XIII”, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 20/06/2022 y el 26/07/2022, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Facturas por importe de 77,88 €. Crédito restante: 12.737,14 €

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/ 2022/1671	241.221.98	NOLASCO ALDEGUER, S.L.	RUEDAS IMPINCHABLES PARA JARDINERÍA TALLER EMPLEO	77,88
			TOTAL.....	77,88

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Facturas por importe de 10.732,14 €. Crédito restante: 30.563,34 €

Relación Contable de Facturas F/2022/14

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/ 2022/1454	171.226.10	MARÍA JOSÉ CARREÑO SÁNCHEZ	PINTURA BANCOS PISCINAS JARDINERÍA TALLER EMPLEO	156,33
F/ 2022/1461	171.226.10	WC MURCIA 2020, S.L.	ALQUILER WC CV 900 TALLER EMPLEO	163,35
F/ 2022/1462	151 221.99	WC MURCIA 2020, S.L.	ALQUILER WC OBRA COX VIEJO TALLER EMPLEO	163,35
F/ 2022/1667	151 221.99	CONTRATAS EL SALVAORICO, S.L.U.	ASFALTADO RAMPAS EN OBRA PAVIMENTACIÓN DE ACERAS TALLER EMPLEO VIRGEN CARMEN XIII	709,36
F/ 2022/1668	151 221.99	TQ TECNOL, S.A.U.	SUMINISTRO LAMAS DE MADERA PLAZA 6 DICIEMBRE TALLER EMPLEO (CONTRATO)	8.385,3
F/ 2022/1678	171.226.10	JOSÉ JARDINEROS, S.L.	SUMINISTRO PLANTAS JARDÍN CV 900 TALLER EMPLEO	1.154,45
			TOTAL.....	10.732,14

5.2.3.- A continuación, se aprueban las relaciones contables del Taller de Formación y Empleo T'Avalem San Isidro, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 09/03/2022 en relación con los protocolos de ejecución del Programa T'Avalem San Isidro FOTAV/2021/8/03, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 25/05/2022 y el 25/07/2022, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). Total facturas del 25/05/22 a 25/07/22: 1.377,90 €. Crédito restante: 7.182,94 €

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
2022/1142	151.221.99	TQ TECNOL, SAU	GUANTES TRABAJO	87,27 €
2022/1209	151.221.99	TQ TECNOL, SAU	GAFAS PROTECCIÓN	33,58 €
2022/1361	151.221.99	VB EQUIPOS DE OFICINA, SLU	MATERIAL ESCOLAR	146,99 €
2022/1424	151.221.99	TQ TECNOL, SAU	FOCOS OBRA	207,82 €
2022/1426	151.221.99	FERRETERÍA Y S. GONZACAR, S.L.	RODILLERAS Y PROTECTORES	357,64 €
2022/1598	151.221.99	TQ TECNOL, SAU	PROTECCIONES OREJERAS Y GUANTES	544,60 €
			TOTAL.....	1.377,90 €

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Total facturas del 25/05/22 a 25/07/22: 7.542,91 €. Crédito restante:36.260,98 €.

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
2022/1175	151.221.99.	AZULEJOS LA TORRE , S.L.	LISTELES ALUMINIO (ESQUINERAS) CONTRATO MENOR	66,40 €
2022/1274	151.221.99	HERMANOS RIVES FRANCO, S.L.	SERVICIO CONTENEDOR OBRA Y YESO ENLUCIR	196,93 €
2022/1386	151.221.99	FAJOVI, S.L.	PERFILES ALUMINIO REMATE ZÓCALO	226,91 €
2022/1430	151.221.99	JORGE ANTONIO BENYEYTE FALCÓ	VENTANAS ALUMINIO CONTRATO MENOR	2.904,00 €
2022/1483	151.221.99	METÁLICAS FILIU MARTÍNEZ	REJAS VENTANAS	1.971,09 €
2022/1628	151.221.99	BIGMAT NOLASCO ALDEGUER, S.L	MATERIALES OBRA	1.731,27 €
S/Nº	151.221.99	MÁRMOLES COX, S.L.	REPISAS VENTANAS	446,31 €
			TOTAL.....	7.542,91€

5.2.4.- Informe Intervención sobre aprobación de la relación de facturas general Nº F/2022/19 y de las Relaciones del Taller de Empleo XIII y del Taller de Formación y Empleo T'Avalem San Isidro, y algunos aspectos relacionados con la contratación administrativa municipal:

Primero. - Desde esta Intervención se recomienda la elaboración por parte del Ayuntamiento de un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Entidad Local. Por otro lado, debería elaborarse un modelo de contratos menores para aquellos gastos no recurrentes e imprevistos de conformidad con lo dictaminado en el artículo 118 de la LCSP. Además, también sería conveniente que se estudiara la posibilidad de adherirse a sistemas de contratación centralizada.

Por otro lado, dejar constancia de la falta de medios personales, materiales y técnicos que adolece esta Intervención para permitir por parte de órgano interventor de los plazos de emisión de informes ni la realización de las labores de control interno con

el alcance necesario que exigen el ordenamiento vigente (Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local).

Segundo.- Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta, estando generado el gasto por el órgano competente y acreditando la conformidad de dichas facturas por órgano competente.

Tercero.- Dichas facturas reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cuarto.- Los gastos contenidos en las relaciones de facturas que anteceden, en términos generales, pueden aprobarse con cargo a las aplicaciones del presupuesto en vigor que se expresan, contando con crédito suficiente en el nivel de vinculación jurídica correspondiente, y estando la conformidad de la factura, pero en algunos casos no responden a casos fiscalizados favorablemente salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente, faltando el acto formal de aprobación de las obligaciones, es decir el documento de aprobación del gasto con carácter previo a su ejecución, tal y como exige el artículo 118 y la DA2<sup>a</sup> LCSP, por los que se formulan los siguientes reparos de intervención:

Quinto.- Se formula reparo, con respecto las relaciones de facturas N°: F/2022/19 y de las Relaciones del Taller de Empleo Virgen del Carmen XIII y del Taller de Formación y Empleo T'Avalem San Isidro ( se exceptúan las facturas con N° de registro: F/2022/1407; F/2022/1441; F/2022/1443; F/2022/1457; F/2022/1473; F/2022/1475; F/2022/1479; F/2022/1481; F/2022/1486; F/2022/1538; F/2022/1546; F/2022/1579; F/2022/1580; F/2022/1581, F/2022/1599; F/2022/1604; F/2022/1606, F/2022/1609; F/2022/1611; F/2022/1612; F/2022/1614; F/2022/1617; F/2022/1618; F/2022/1632; F/2022/1638; F/2022/1642; F/2022/1647; F/2022/2022/1650; F/2022/1654; F/2022/1656; F/2022/1657; F/2022/1659; F/2022/1660; F/2022/1663; F/2022/1664; F/2022/1674; F/2022/1681; F/2022/1684; F/2022/1687; F/2022/1688; F/2022/1701; F/2022/1704; F/2022/1710; F/2022/1712; F/2022/1713; F/2022/1714; F/2022/1718; F/2022/1727; F/2022/1735; F/2022/1736; F/2022/1737; F/2022/1738; F/2022/1742; F/2022/1743; F/2022/1745; F/2022/1746; F/2022/1747 y de las del Taller de Empleo V. del Carmen XIII: F/2022/1668 y F/2022/1678 y del T'avalem San Isidro la número F/2022/1430; tramitadas de conformidad con la LCSP ) en aquellas facturas que no se correspondan a un contrato tramitado como abierto, abierto simplificado, por cuanto no cumplen el trámite establecido para los contratos menores conforme al art. 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Porque aun pudiéndose tratar de contrataciones menores, dispensadas de fiscalización previa, no se excluye la necesidad de verificación previa de la existencia de crédito, por lo que se hace precisa la previa autorización de compra o propuesta de gasto, que no consta (base 17 de Ejecución del Presupuesto. Tramitación de gastos. Gestión Económica. Contratación.). Asimismo, se ha de advertir que aquellos gastos que se realicen de forma recurrente no serán gastos cuyo procedimiento de adjudicación sea a través de un contrato menor. En este sentido, indica el Informe 4/2010, de 29 de octubre, de la JCCA de Baleares, que: "...en principio y con carácter general, se podría considerar que un contrato menor es contrario a derecho si el órgano de contratación, en el momento de iniciar la tramitación de este contrato, tiene conocimiento cierto -o podría tenerlo, si se aplicasen los principios de programación y buena gestión- de la necesidad de contratar una prestación determinada de carácter o naturaleza unitarios, perfectamente definida,



*cuyas características esenciales no pueden variar de manera sustancial, que se tiene que llevar a cabo necesariamente año tras año y que responde a una necesidad continuada en el tiempo, y, aun así, tramitase diferentes contratos menores y eludiese las normas más exigentes de publicidad y procedimiento... ”.* Asimismo, no obstante el importe no supera el umbral establecido en el art. 118 de la LCSP para los contratos menores, no queda acreditado que se haya realizado procedimiento alguno de licitación conforme a la LCSP y al informe de la Resolución de 6 de marzo de 2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en cuanto a la necesidad de solicitar al menos tres presupuestos antes de efectuar la contratación, todo ello en cuanto a garantizar los principios de publicidad y concurrencia. Es lo que tengo el deber de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

A la vista del reparo emitido por la Intervención en relación con las relaciones de facturas F/2022/16, F/2022/17 y F/2022/18, la Junta de Gobierno Local emite el siguiente, informe para levantar el reparo:

Es necesario poner de manifiesto que el vicio del que adolece la relación de facturas objeto del expediente es que, siguiendo las indicaciones que se realizan del área económico-financiera, no se efectúa el correspondiente decreto de aprobación y adjudicación del contrato. la justificación de la necesidad, la justificación de la utilización del contrato menor y la falta de planificación, así como los presupuestos y la correspondiente elección del adjudicatario, que es lo que vendría a ser equivalente al correspondiente acto o resolución de aprobación del gasto y adjudicación del contrato.

Dicho lo anterior, tenemos que poner de manifiesto que no ha existido intención de omitir ni eludir ningún trámite en la continuación de la gestión administrativa ni respecto al procedimiento de adjudicación de los expedientes de contratos menores cuyas facturas han sido objeto de reparo por la intervención municipal, habiendo operado principios tan relevantes como los de buena fe y confianza legítima y que, de no levantarse el reparo señalado, se produciría un evidente enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento de Cox, y no se podría realizar el pago de los servicios y prestaciones realizadas esenciales en la mayoría de caso.

Llegados a este punto y sobre la base de las consideraciones anteriores, para dar fiel cumplimiento y con estricta sujeción a los requisitos formales y procedimentales contenidos en los preceptos legales de aplicación respecto a la contratación administrativa del Ayuntamiento, se está poniendo en marcha un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Corporación, teniendo en cuenta los medios con los que se cuenta en una pequeña corporación como esta. Además, se está trabajando en una Instrucción de Contratos Menores para establecer unas directrices a seguir por parte de toda la Entidad y que, a su vez, permita una eficiente gestión en la tramitación de los contratos menores. Además de lo anterior, estamos estudiando la posibilidad de adherirnos a sistemas de contratación centralizada para adquirir determinados bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Ayuntamiento (Por ej. FEMP, Central de Compras de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, etc.).

#### 5.2.5.- Aprobación facturas cuenta justificativo anticipo de caja fija

Galpgest Granja de Rocamora, periódicos para Casa 3<sup>a</sup> Edad y Biblioteca mes de mayo, con cargo aplicación presupuestaria 231.22001 y 330.2201.....101,20 € junto con



la Cuenta Justificativa del Anticipo de Caja Fija que presenta la Concejal D<sup>a</sup>. Salud-V. Lozano Lloret.

Federación Fútbol Comunidad Valenciana, servicio arbitro escuelas deportivas fútbol, período mayo y junio a mayo, con cargo aplicación presupuestaria 342.22610, justificantes por importe de 876,75 junto con la Cuenta Justificativa del Anticipo de Caja Fija que presenta el Concejal de Deporte y Alcalde D. Antonio José Bernabeu Santo.

### 5.3.- Certificaciones

5.3.1- Vista las Certificación nº 1 de las obras “Reposición Red agua potable C/ Zaragoza y adyacentes de Cox”, ejecutadas por la mercantil Construcciones Porticada, S.L., de JUNIO DE 2022, por importes de 47.125,64.- euros (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS); suscrita por el Director de la obra y Coordinador de seguridad y salud D. Isidro Ruiz Rodes.

Visto el informe conformidad adjunto a la certificación nº 1 de fecha 04/07/2022, suscrito por D. Isidro Ruiz Rodes, director de las obras de “Reposición Red agua potable C/ Zaragoza y adyacentes de Cox” Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 1 de las obras de “Reposición Red agua potable C/ Zaragoza y adyacentes de Cox”, ejecutadas por la mercantil Construcciones Porticada, S.L. durante el mes de JUNIO DE 2022, por importe de 47.125,64 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la correspondiente factura presentada por la mercantil Construcciones Porticada, S.L. por importe de 47.125,64 euros

TERCERO.- Notificar a los interesados y dar traslado a los servicios económicos municipales; así como al departamento de Contratación.

CUARTO.- Que se dé traslado de la misma a la Exma. Diputación Provincial de Alicante, para su conocimiento y efectos.

### 5.4.- Concesión y pago de subvenciones

5.4.1.-CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN AL CORO MIXTO VIRGEN DEL CARMEN.- A propuesta de la Concejalía de Cultura, en base al Convenio suscrito con el Coro Mixto Virgen del Carmen, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de diciembre de 2007, para colaborar con las actividades culturales y musicales en el ámbito local y en base a la solicitud presentada por el presidente Juan Fco. José Miralles Gambin. Vista la documentación aportada: descripción de gastos e ingresos del Coro Mixto Virgen del Carmen de Cox de 2021 por un importe de gastos de 3.900,00 € y 500,00 € de ingresos, y memoria de actividades a desarrollar por el Coro Mixto Virgen del Carmen durante el ejercicio 2022, presentando una relación cronológica de actuaciones en Enero, Febrero, Abril, Julio y Diciembre.

Vistos los justificantes que presenta el Coro Mixto Virgen del Carmen, por importe de 2.200,00 €, para el primer semestre, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.00, y cuyos gastos justificados consisten en facturas de las clases y dirección , de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo por importe de 1.500,00 € y acompañamiento piano en misas de año nuevo, reyes, encuentro corales, acto recibimiento Sr. Obispo y Semana Santa por importe de 700 € . Asimismo aportan memoria de actividades desarrolladas por el Coro Mixto Virgen del Carmen en el primer semestre de 2022, según convenio con el Ayuntamiento de fecha 27 de diciembre de 2007: actuaciones en misa de año nuevo, misa de Reyes, recibimiento Sr. Obispo, misa San Juan, misa de Cofradías y Jueves Santo; certificados de estar al



corriente en Hacienda y de la Seguridad Social, asimismo aportan certificado de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo fin

Vista la documentación que se acompaña: certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y el informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social.

Considerando que queda suficientemente acreditado el cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad por los que se concedieron la subvención.

Considerando que en el presupuesto del ejercicio 2022, en la aplicación 334.489.00 existe crédito por importe de 2.852,79 €, contemplada nominativamente en la Base de Ejecución 4.2 del Presupuesto Municipal de 2019.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, como es el caso.

Considerando que el plazo para la presentación de justificantes de gastos originados por la actividad subvencionada en ningún caso excederá del 31 de diciembre del respectivo ejercicio, según establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2022.

Considerando que la actividad financiada tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, consistente en difundir la cultura musical en nuestro municipio.

Se acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder al Coro Mixto Virgen del Carmen de Cox una subvención de 2.852,79 € con cargo a la aplicación 334.489.00 del presupuesto de 2022 en base al Convenio suscrito con el Coro Mixto Virgen del Carmen, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 de diciembre de 2007, para colaborar con las actividades culturales y musicales en el ámbito local.

**SEGUNDO.-** Aprobar los justificantes presentados por el Coro Mixto Virgen del Carmen correspondientes a los gastos realizados durante primer semestre de 2022 en cuantía de 1.450,00 € relativos a la actividad consistente en difundir la cultura musical en el municipio.

**TERCERO.-** Proceder al abono de 1.450,00 €, correspondientes a los gastos justificados en el primer semestre, de las clases de dirección, pianista y acompañamiento de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2021 y las actuaciones realizadas durante el mismo periodo, consistente en misa de año nuevo, misa de Reyes, encuentro corales, recibimiento Obispo, misa San Juan de Cofradías y Jueves Santo.

**CUARTO.-** Para el abono de la citada subvención se deberá aportar por el beneficiario antes del 31 de diciembre de 2022, plazo que, en caso de incumplir, supondrá la pérdida de la subvención, la siguiente documentación: A) Memoria justificativa de las actividades y gastos realizados, y de los resultados obtenidos. B) Certificado según modelo facilitado por el Ayuntamiento de que no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso para la actividad de que se trate, otorgada por otro organismo entidad o particular, o en caso de haber obtenido otras ayudas, certificación del gasto total originado por la actividad y de las ayudas obtenidas, según modelo facilitado por el Ayuntamiento, con importes referidos al año 2022; C) Justificantes de los gastos realizados durante el periodo para el que se concede la subvención (ejercicio 2022), así como comprobantes de los pagos(metálico mediante recibo del proveedor, talón o transferencia bancaria) cuyo importe deberá ser como mínimo igual a la cantidad concedida como subvención. Tales justificantes de gastos deberán consistir en facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el



Cod. Validación: 4YAXC4E1ZP-JTKC7FDAE5KL7Y Verificación: <https://cox.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 45

tráfico jurídico mercantil, originales o fotocopias (en cuyo caso se aportarán los originales para su compulsa) D) Prueba fehaciente de la difusión y patrocinio de la financiación de la subvención por el Ayuntamiento de Cox.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y al departamento de Intervención a efectos de la correspondiente notificación al interesado.

### 5.5.- Devolución de ingresos

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales y en base al expte CPBAS/2021/167/03, donde se le concedió por Resolución al Ayuntamiento de Cox la cantidad de 10.000,00 € para el año 2021, en concepto de: Servicio de promoción de la autonomía personal. SAD dependencia, cuyo importe estaría obligado a justificar.

Resultando que se ha justificado un gasto de 1.140,00 € y que se han realizado ingresos por 7.000,00 €; se acuerda:

La devolución de 5.860,00, que es la diferencia entre la cantidad librada y la parte de subvención justificada, se hará efectiva en el plazo previsto en el artículo 62 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

### 5.6.- Modificaciones de crédito.-

5.6.1. Memoria propuesta de Alcaldía de aprobar el expediente Nº 9/2022GCI de modificación de créditos por generación de créditos por ingresos (GESTIONA 1179/2022).

#### 1º. MODALIDAD.

El expediente de modificación de créditos Nº 9/2022GCI del vigente presupuesto municipal, adopta la modalidad de generación de crédito por ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Altas en aplicaciones de Gastos:

Ap. presupuestaria	Descripción	Euros
433.479,00	Desarrollo empresarial	55.669,00

#### 2º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a.Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b.Enajenación de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c.Prestación de servicios
- d.Reembolsos de préstamos.
- e.Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo a presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria

#### Altas en Conceptos de Ingresos

Económica Ingresos	Descripción	Euros
461.00	Subvención de Diputación	55.669,00

#### 3º.JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable la aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de la entidad Local.



En el caso de este expediente, dicha aportación queda justificada mediante el procedimiento de concesión directa por la Diputación de Alicante, regulado en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, y en la que se aprueban las ayudas a los ayuntamientos de la provincia de Alicante.

La justificación de esta generación de crédito por ingresos se debe a que la Diputación Provincial de Alicante (Área de desarrollo económico y sectores productivos), a través de la “Convocatoria de ayudas de la Diputación de Alicante a ayuntamientos de la provincia de Alicante, con destino a minimizar el impacto económico que el Covid-19 está suponiendo sobre Pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales (no dirigidos a particulares) de los municipios, concede al Ayuntamiento de Cox una subvención por importe de 55.669,00 € (Anualidad 2022), para otorgar a los beneficiarios de estas subvenciones en concepto de gasto corriente.

Acogiéndose a esta subvención de la Diputación Provincial de Alicante el Ayuntamiento de Cox, concede las ayudas y subvenciones a los destinatarios de las mismas con arreglo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El gasto total que el Ayuntamiento de Cox, va destinar para hacer frente a las subvenciones que va a otorgar a los beneficiarios para minimizar el impacto económico que el Covid-19 está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales del municipio de Cox, es de 55.669,00 €, por lo que no se requiere aportación municipal, siendo el 100% financiadas por la Diputación de Alicante.

El importe del gasto total financiado por la Diputación de Alicante, que asciende a 55.669,00 €, para hacer frente a las subvenciones que se va a otorgar a los beneficiarios, va a tener el concepto subvencionable de gasto corriente.

Al estar financiadas estas ayudas el 100% por la Diputación de Alicante, siendo la aportación municipal de 0,00 €, no es preciso la solicitud por la entidad local de los informes conforme establece el artículo 2.4 del DECRETO 67/2018, de 25 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de los informes para el ejercicio por las entidades locales de competencias diferentes de las propias o las delegadas.

Según las bases de ejecución del presupuesto la aprobación de generación de créditos producidos por aumento de ingresos de naturaleza no tributaria corresponde a la Junta de Gobierno Local (Base 9<sup>a</sup>).

En base a lo anterior se aprueba la siguiente generación de créditos por ingresos:

1.- Crédito generado

433.479,00 Subvenciones a Pymes, micropymes y autónomos.....55.669,00 €

Total crédito generado ..... 55.669,00 €

2.- Ingresos que generan crédito:

461.00 Aportación Diputación Provincial de Alicante..... 55.669,00 €

Total ingresos..... 55.669,00€

#### 5.6.2.-Memoria propuesta de Alcaldía de aprobar el expediente N° 10/2022GCI de modificación de créditos por generación de créditos por ingresos. (GESTIONA 1183/2022).

##### 1º. MODALIDAD.

El expediente de modificación de créditos N°10/2022GCI del vigente presupuesto municipal, adopta la modalidad de generación de crédito por ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos:

Ap. presupuestaria	Descripción	Euros
--------------------	-------------	-------



431.479,00	Comercio (Campaña bono-consumo)	55.669,00
------------	---------------------------------	-----------

## 2º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a.Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b.Enajenación de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c.Prestación de servicios
- d.Reembolsos de préstamos.
- e.Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo a presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria

### Altas en Conceptos de Ingresos

Económica Ingresos	Descripción	Euros
461.00	Subvención de Diputación	55.669,00

## 3º JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito es requisito indispensable la aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de la entidad Local.

En el caso de este expediente, dicha aportación queda justificada mediante el acuerdo de Pleno ordinario de 4 de mayo por la Diputación de Alicante, en la que se aprueban la distribución de subvenciones del Bono-Consumo a los ayuntamientos de la provincia de Alicante.

La justificación de esta generación de crédito por ingresos se debe a que la Diputación Provincial de Alicante (Área de desarrollo económico y sectores productivos), a través de la “Convocatoria de concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Alicante, para la realización de la campaña de fomento del bono-consumo en sus municipios anualidad 2022, aprobado por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 2022, ha concedido subvenciones a ayuntamientos de la provincia para la realización de campañas de fomento del bono consumo.

Acogiéndose a esta subvención de la Diputación Provincial de Alicante el Ayuntamiento de Cox, concede las ayudas y subvenciones a los destinatarios de estas, articulándose la concesión de estas ayudas mediante un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cox y la federación alicantina de comercio de la Pyme (FACPYME) para la gestión de la campaña de fomento del consumo “Bonos Consumo de Cox”, tal como regula el artículo 12 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El gasto total que el Ayuntamiento de Cox, va a destinar para hacer frente a la campaña de fomento del “Bono Consumo de Cox” es de 55.669,00 €, por lo que no se requiere aportación municipal, siendo el 100% financiadas por la Diputación de Alicante.

El importe del gasto total financiado por la Diputación de Alicante, que asciende a 55.669,00 €, para hacer frente a las subvenciones que se va a otorgar a los beneficiarios, va a tener el concepto subvencionable de gasto corriente.

Al estar financiadas estas ayudas el 100% por la Diputación de Alicante, siendo la aportación municipal de 0,00 €, no es preciso la solicitud por la entidad local de los informes conforme establece el artículo 2.4 del DECRETO 67/2018, de 25 de mayo, del



Consell, por el que se regula el procedimiento de los informes para el ejercicio por las entidades locales de competencias diferentes de las propias o las delegadas.

Según las bases de ejecución del presupuesto la aprobación de generación de créditos producidos por aumento de ingresos de naturaleza no tributaria corresponde a la Junta de Gobierno Local (Base 9<sup>a</sup>).

En base a lo anterior se aprueba la siguiente generación de créditos por ingresos:

1.- Crédito generado

431.479.00 Comercio. Campaña Bono-Consumo.....55.669,00 €

Total crédito generado ..... 55.669,00 €

2.- Ingresos que generan crédito:

461.00 Aportación Diputación Provincial de Alicante..... 55.669,00 €

Total ingresos..... 55.669,00€

### 5.7.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES: APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS VIRGEN DEL CARMEN 2022.

A propuesta del concejal de fiestas, Andrés Francisco Sáez.

Visto el convenio entre el Ayuntamiento de Cox y la Federación de Comparsas de Moros y Cristianos Virgen del Carmen de Cox para la realización de actividades sociales, culturales y festivas para el periodo 2015-2018, según acuerdos de aprobación/modificación de Junta de Gobierno de fecha 10/07/205, 11/08/2015, 08/08/2016 y 26/06/2017, en que se establecen los compromisos de ambas partes, que consisten: Por parte de la Federación de Comparsas, en participar durante el mes de Junio en el desfile de ofrenda de las Comparsas, para el inicio de las fiestas; participar con sus mejores galas en el desfile del día 15 de Julio (en JGL 20170626 se aprobó la modificación de la división del desfile del día 15 de Julio, a partir del año 2017, el cual está incluido en el convenio firmado con fecha 10 de Julio de 2015, en dos desfiles separados en "BANDO CRISTIANO" y "BANDO MORO". Estos desfiles se realizarían: el 15 de Julio el BANDO CRISTIANO, formado por COMPARSA TROPICAL '80, COMPARSA BORREGOS y COMPARSA PIRATAS DEL CARIBE; y el 17 de julio BANDO MORO, formado por COMPARSA MOROS COÍNES, COMPARSA MORAS LÚES y COMPARSA ZÍNGAROS DE ARAD, alternándose el orden cada año, es decir, si este año el BANDO CRISTIANO desfila el día 15 de Julio al año siguiente lo haría el 17 de Julio); organizar en los meses de enero-febrero, los actos de celebración del Medio Año festero, consistiendo en charangas, ofrendas, juegos infantiles, cenas de convivencia, etc.; colaborar en la gala de convivencia a celebrar en la Glorieta en los preámbulos de las fiestas patronales; colaborar en la organización del acto de presentación de cargos festeros, aportando ideas, representantes de las distintas comparsas etc.; colaborar en la organización de la Caña-Tapa en el preámbulo de las fiestas con el fin de promover la participación de los vecinos; poner valla faldón para el desfile del día 15 en el recorrido del mismo; organizar distintas actividades en los recintos de cada comparsas con el fin de engrandecer y hacer más visible las fiestas patronales, tales como noche de cine, cenas de comparsas, pasacalles, sardinada, etc.; organizar con el apoyo económico por parte del Ayuntamiento y concejalía de fiestas del 40% aproximadamente del coste, la colocación para el desfile del día 15 de Julio, un faldón que cubra todo el recorrido por donde pasa el desfile, con el fin de unificar y embellecer el desfile de gala. Por parte del Ayuntamiento de Cox, se compromete a subvencionar durante los años 2015 hasta 2018, ambos inclusive, a la Federación de Comparsas de Moros y Cristianos Virgen del Carmen por un importe de 5.000 € para cada una de las seis comparsas inscritas en la federación de Comparsas de Moros y



Cód. Validación: 4YAXC4E1ZF-JTKC7FDAE5KL7Y Verificación: <https://cox.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPública Gestiona | Página 23 de 45

Cristianos Virgen del Carmen, lo que hace un total de 30.000 €. Además, para la planificación y desarrollo del desfile de ofrenda de las comparsas, último sábado del mes de junio, la subvención aumentará en 2.000 € para cada una de las seis comparsas, lo que hace un total de 12.000 €. El pago de estas cantidades se efectuará en dos entregas a la Federación de Comparsas de Moros y Cristianos Virgen del Carmen. El primer pago se realizará 15 días antes de las fiestas y el segundo pago una vez esté toda la documentación presentada. El presente convenio tiene una duración de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Vista la solicitud de subvención por importe de 42.000 € que presenta la representante de la Junta Central de Comparsas “Virgen del Carmen” de Cox, que aporta: Memoria descriptiva y valorada de las actividades/desfiles/actos en los que participan las comparsas, con un coste de 115.850,00 €; certificado según modelo facilitado por el Ayuntamiento de que no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso para la actividad de que se trate, otorgada por otro organismo entidad o particular, según modelo facilitado por el Ayuntamiento; certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, pero no de la seguridad social; justificantes de los gastos realizados durante el período para el que se concede la subvención, cuyo importe es como mínimo igual a la cantidad concedida como subvención. Tales justificantes de gastos consisten en facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, originales o fotocopias, asimismo se acredita debidamente el pago de las mismas a los proveedores (metálico mediante recibo del proveedor, talón o transferencia bancaria), gastos tales como sonido e iluminación, alquiler de trajes, animación y percusión, bandas de música, y todo lo que ha contribuido con la pompa y el boato de los desfiles de las comparsas; seguros de responsabilidad civil suscritos para cada una de las comparsas; documento acreditativo de la representación de la persona que actúa como presidente con el acta de nombramiento y considerando que la ficha de terceros, ya obra en poder del Ayuntamiento.

Vista la cuenta justificativa que presenta la Federación de Comparsas “Virgen del Carmen” de Cox, por su participación y colaboración en los desfiles realizados durante las fiestas patronales de 2022 y demás actos previstos en el convenio, y cuyos gastos justificados por la seis comparsas que componen la Federación ascienden a un total de 45.874,61 € y que corresponden: 8.044,29 € a la comparsa Moros Coines; 7.157,41 a la comparsa Moras Lues; 8.953,00 € a la comparsa Tropical 80; 7.076,67 a la comparsa Peña el Borrego; 7.501,15 € a la comparsa Piratas del Caribe; y 7.142,091 € de la comparsa Zingaras de Arad. Asimismo aportan: Memoria descriptiva de las actividades/desfiles/actos en los que ha participado y de los gastos realizados, así como comprobante de los pagos; certificado según modelo facilitado por el Ayuntamiento de que no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso para la actividad de que se trate, otorgada por otro organismo entidad o particular, o en caso de haber obtenido otras ayudas, certificación del gasto total originado por la actividad y de las ayudas obtenidas, según modelo facilitado por el Ayuntamiento, con importes referidos al año 2018.

Considerando que la actividad financiada tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, consistente en la participación ciudadana en las fiestas patronales y engrandecer y organizar desfiles y fiestas.

Considerando que queda suficientemente acreditado el cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad por los que se concedieron la subvención, a cuyo efecto los justificantes, firmados con el visto bueno de la concejalía del servicio para acreditar su



realización, se refieren, conforme se indicaba en el acuerdo de concesión de la subvención, a gastos que responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, tales como sonido e iluminación, alquiler de trajes, animación y percusión, bandas de música, y todo lo que contribuya con la pompa y el boato de los desfiles de las comparsas, realizados en el plazo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2022 para la autorización y disposición del gasto del convenio por importe de 42.000,00 €, crédito consignado en la aplicación presupuestaria 338.489,00 del ejercicio 2022, y que según la base 4.2 de las de ejecución del presupuesto, Subvenciones y convenios con carácter nominativo, se recoge la concesión de una subvención a la Federación de Comparsas por importe de 42.000,00 €.

Informa la Interventora-Acctal de la modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, introducida por Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, con la que la redacción del apartado 1 del artículo 31 de la Ley 38/2003, queda como sigue: «*1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. (...) En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.*» Por lo que procedería que se determinara, en el convenio, y desde luego con motivo del otorgamiento de la subvención, cuáles, de todos los que menciona la Memoria presentada, se consideran gastos subvencionables por resultar “estrictamente necesarios”, máxime al tratarse de subvención nominativa y directa exceptuada de convocatoria y libre concurrencia. Y sin perjuicio de que, tratándose de subvenciones con contraprestación económica por la prestación de unos servicios, se enfocara, como se ha hecho con la Banda de Música, a través de contratos de servicios, sometido a la Ley de Contratos del Sector Público, dependiendo y en función del objeto que se pretenda, si prima el fomento de la participación y actividad ciudadana (propia de la subvención) o la prestación de un servicio.

Se acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a la Federación de Comparsas de Moros y Cristianos “Virgen del Carmen” de Cox una subvención de 42.000,00 € por su participación y colaboración en los desfiles durante las fiestas patronales de 2022 y demás actos previstos en el convenio entre el Ayuntamiento de Cox y la Federación de Comparsas de Moros y Cristianos Virgen del Carmen de Cox para la realización de actividades sociales, culturales y festivas para el periodo 2015-2018, así como autorizar y disponer dicho gasto con cargo a la partida 338.489,00 del presupuesto por importe de 42.000 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar la cuenta y justificantes presentados por Federación de Comparsas “Virgen del Carmen” de Cox de los gastos realizados en el ejercicio 2022 en cuantía de 45.874,61 € relativos a su participación y colaboración en los desfiles realizados durante las fiestas patronales de 2022 y demás actos previstos en el convenio.

**TERCERO.-** Aprobar el pago a la Federación de Comparsas “Virgen del Carmen” de Cox de 42.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.489,00 del presupuesto de 2019, en concepto de subvención por la realización de actividades sociales, culturales y festivas durante el ejercicio 2022, y su participación y colaboración en los desfiles realizados



**CUARTO-** Dar traslado de este acuerdo a la Federación de Comparsas “Virgen del Carmen” de Cox, a la concejalía de fiesta y a los servicios económicos del Ayuntamiento.

**5.8.- Protocolo Pago y Justificación CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB DEPORTIVO DE COX Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COX 2022.**

El pleno de fecha 12 de julio de 2022, aprobó el Convenio de Colaboración entre el Club Deportivo de Cox y el Excmo. Ayuntamiento de Cox y el pasado 27 de julio se firmó dicho Convenio, que en cuanto a lo que se refiere al Abono de la Subvención, “**El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COX, en concepto de subvención abonará al Club Deportivo de Cox la cantidad anual de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (139.000,00€), repartidos en diez mensualidades con un valor de 13.900€ cada una de ellas. Se anticiparán las dos primeras mensualidades al comienzo de la temporada, para que se pueden pagar las inscripciones y fichas de todos los jugadores a la Federación de fútbol, mediante ingresos a efectuar en la cuenta corriente del Club....**”.

En base a lo anterior y para establecer protocolos de actuación administrativa para el pago y justificación de dicho Convenio,

Se acuerda:

1.- Procedimiento de pago. Para proceder al pago de la subvención se requiere que la declaración responsable que se recoge en el Anexo II esté vigente.

2.- Anticipos: Se realizará un anticipo del 20% de la subvención concedida sin exigir la constitución de garantías, una vez formalizado el Convenio.

Para poder obtener el anticipo el beneficiario deberá solicitarlo conforme al modelo recogido en el Anexo I y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no ser deudor por resolución de procedencias de reintegro, ni tener deudas con Hacienda Local, pudiendo acreditar estas circunstancias mediante la declaración responsable que se recoge en el Anexo II.

3.- La justificación del importe anticipado se efectuará en el plazo establecido para la justificación de la subvención.

**SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**6.1.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN PROYECTO DE CONSTRUCCION DE BALSA DE RIEGO Y ELEMENTOS AUXILIARES CON INSTALACIÓN DE BOMBAS EN ALTOS DE LA RAMBLA, POLIGONO 12, PARCELA 96, SECTOR SNUC, PROMOVIDA POR ANTONIO MANRESA MARTINEZ (Expediente Gestiona nº 1323/2021).**

Vista la documentación presentada por D. Antonio Manresa Martínez, en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto de Balsa de Riego y Elementos Auxiliares con Instalación de Bombas situada en Altos de la Rambla, Polígono 12, Parcela 96. Sector SNUC de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Victor Riquelme Riquelme, expediente 19/2021.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: “1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo No Urbanizable Común, situada en Altos de la Rambla, Polígono 12, Parcela 96 del Término Municipal de Cox (Alicante). 2) Que el proyecto posee informe favorable de la



Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica para la Construcción de una Balsa de Regulación Para Riego y Elementos Auxiliares con Instalación de Bombas con una capacidad de 3.964 m3. 3) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de construcción solicitado por D. Antonio Manresa Martínez, consistentes en Proyecto de Balsa de Regulación Para Riego y Elementos Auxiliares con Instalación de Bombas. 4) Que las obras que se pretenden realizar sí están de acuerdo con las condiciones de urbanización exigidas en este municipio en el lugar de su emplazamiento. 5) Que la Balsa y Elemento Auxiliares con Instalación de Bombas (caseta para riego) se construyen en una parcela de 13.004,32 m<sup>2</sup>, la ocupación de la balsa es de 1.174,00 m<sup>2</sup> y de la Caseta de riego es 9,00 m<sup>2</sup> (0,06920%), tiene una planta y la edificabilidad es 9,00 m<sup>2</sup> (0,000692 m<sup>2</sup>s/m<sup>2</sup>t), es por lo que cumple lo especificado en el Plan General en lo referente a los artículos 226 y 227, además cumple el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Generalitat Valenciana, en lo referente a los artículos 210 y 211. De manera que la edificación a construir posee informe favorable de la Conselleria de Agricultura, cumple con la ocupación máxima que es de 5%, cumple con la altura máxima que es de una planta y 2,20 m. y cumple con la edificabilidad máxima permitida que es 0,05 m<sup>2</sup>s/m<sup>2</sup>t. 6) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 7) Que la balsa y caseta guardan los retranqueos de 5,00 a los distintos linderos. 8) Que la Parcela deberá de preservar la indivisibilidad de la finca, utilizando el resto de superficie no ocupada por la edificación, a plantación de arbolado o mantenimiento del uso agrícola, inscribiendo esta servidumbre en el Registro de la propiedad, junto con la Obra nueva. 9) Que la Referencia catastral es 03058A012000960000RB. 10) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 11) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 12) Que dicha Parcela NO posee los servicios urbanísticos, no obstante deberá prestar aval por importe total de 300,00 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras. Por lo anteriormente expuesto y en opinión del Técnico que suscribe, PROCEDE conceder la Licencia solicitada.”

Considerando que con la referencia catastral 03058A012000960000RB se acredita el alta en el catastro como suelo edificado sito en el sector SNUC.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 300,00 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. Antonio Manresa Martínez, licencia para realizar obras consistentes en Proyecto de Balsa de Riego y Elementos Auxiliares con Instalación de Bombas situada en Altos de la Rambla, Polígono 12, Parcela 96. Sector SNUC de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Victor Riquelme Riquelme, expediente 19/2021.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación, por importe de 618,10 €, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 24.724,05 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200



Cod. Validación: 4YAXC4E1ZP-JTKC7FDAE5KL7Y Verificación: <https://cox.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electronicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 45

€. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prórroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

## **6.2.- APROBACIÓN DE LA OBRA INSTALACIÓN DE RED MIXTA SUBTERRÁNEA Y AÉREA SOBRE APOYOS DE BAJA TENSIÓN, DE CAMINO LA SIERRA A CAMINO DE EN MEDIO DE COX (ALICANTE) (Expediente Gestiona nº 1323/2021).**

Vista la solicitud de fecha 30-09-2021 con el registro de entrada nº 2021-E-RE-1121, con subsanación de deficiencias en fecha 03-11-2021 con el registro de entrada nº 2021-E-RE-1336 y en fecha 03-01-2022 con el registro de entrada nº 2022-E-RC-2, presentada por Marcos Marco López en representación de ANTONIO MANRESA MARTINEZ, por la que se solicita autorización para ejecución del PROYECTO DE



**“INSTALACIÓN DE RED MIXTA SUBTERRÁNEA Y AÉREA SOBRE APOYOS DE BAJA TENSIÓN, DE CAMINO LA SIERRA A CAMINO DE ENMEDIO DE COX (ALICANTE)”** redactado por D. Marcos Marco López, Ingeniero Técnico Industrial, para la instalación de red mixta subterránea y aérea sobre apoyos de baja tensión, con expediente de Licencia Urbanística nº 47/2021 y de Gestiona 1323/2021.

Visto el Informe Técnico emitido en sentido FAVORABLE por el Ingeniero Municipal de fecha 13/01/2022.

Visto que en expediente consta Informe FAVORABLE con nº de referencia: SNUADT1039/2022 VVB, emitido en fecha 25/03/2022 por la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, para la actuación solicitada de “INSTALACIÓN DE RED MIXTA SUBTERRÁNEA Y AREA SOBRE APOYOS DE BAJA TENSION” de Camino Sierra a Camino de En medio en Cox (Alicante).

Visto que dispone de informe FAVORABLE con nº de referencia: SNUADTO1326/2022 RFM, emitido en fecha 14/06/2022 por la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica para la “CONSTRUCCIÓN DE BALSA DE RIEGO Y ELEMENTOS AUXILIARES CON INSTALACION DE BOMBAS” instalación a la que se pretende dotar de suministro eléctrico, tramitado según expediente de Licencia Urbanística nº 19/2021.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 235,00 euros para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante de la ejecución de las obras.

Se acuerda:

**PRIMERO.** - Conceder a ANTONIO MANRESA MARTINEZ, autorización para obras del proyecto “INSTALACIÓN DE RED MIXTA SUBTERRÁNEA Y AÉREA SOBRE APOYOS DE BAJA TENSIÓN, DE CAMINO LA SIERRA A CAMINO DE ENMEDIO DE COX (ALICANTE)” con instalación de postes y rotura y reposición de acera y/o calzada, así como demás obras anejas para llevar a cabo la instalación de una Red Aéreo-Subterránea de Baja Tensión. Para la que se establece los siguientes plazos:

- Plazo máximo para iniciación de obras de 6 meses.
- Plazo de ejecución de obras de 1 mes.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 231,98 €, resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5 % al presupuesto de 9.279,00€ estimado de la obra calculado según proyecto presentado. Y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

**TERCERO.** - Realizadas las obras por el promotor pasarán a titularidad de I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES S.A.U., asumiendo dicha sociedad su responsabilidad y derecho de uso, así como el mantenimiento y operación de las mismas.

**CUARTO.** - Se deberá reponer el estado actual de acera y/o calzada, es decir, en el tramo de acera ejecutado con baldosa hidráulica deberá reponer el mismo tipo de baldosa aprobado por este ayuntamiento y para el caso de obras sobre calzada se ejecutará la capa final con asfalto en caliente. Además, en el caso de ejecución en calzada, el relleno de zanja será terminado con Hormigón HM-20 con un espesor mínimo de 15 cm hasta la capa de firme asfáltico y la capa de firme asfáltico se ejecutará con 10 cm de solape a cada lado sobre el ancho de zanja. Las condiciones a que se sujetan la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación



que se unirán a la notificación de la autorización como anexo. Y adicionales condicionantes de ejecución siguientes:

- El poste del apoyo nº 1 identificado en proyecto, se ubicará fuera de los 6 metros del eje del vial denominado Camino la Sierra Que al respecto de cruzamientos con redes de servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento deberá contactar con la concesionaria del servicio HIDRAQUA S.A., para el resto de las instalaciones de servicios privados deberá contactar con los titulares de estas.

QUINTO. Avisará del comienzo de las obras, siendo necesario contactar con los Servicios Técnicos (urbanismo@cox.es) para confirmar in situ el trazado de la canalización en toda su extensión. Asimismo, también se avisará de la finalización de las obras para inspección de servicios y reposición de pavimentos afectados.

## **SÉPTIMO.- CONTRATOS MENORES.-**

### **7.1.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN JGL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE AZULEJOS PARA COLOCACIÓN DE DOS MURALES EN LA ROTONDA UBICADA EN LA CV-900. (Expte Gestiona nº 1124/2022)**

Con relación al expediente nº 1124/2022 de contratación menor del suministro de azulejos para su colocación en la rotonda ubicada en la CV-900, que llevarán a cabo los alumnos del Taller de empleo “Virgen del Carmen XIII” de la especialidad de Jardinería y Restauración del Paisaje, con un presupuesto de 6.752,00€.- euros, IVA excluido y, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la concejalía de parques y jardines, de fecha 20/07/2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

2º. Informe de necesidad emitido por esta concejalía, 20/07/2022 (art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Informe de Intervención de fecha 25/07/2022, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de azulejos para la colocación en la rotonda ubicada en la CV-900 de dos murales con el logotipo “Cox sabor todo el año”, que llevarán a cabo los alumnos del Taller de empleo “Virgen del Carmen XIII” de la especialidad de Jardinería y Restauración del Paisaje, a la mercantil Sumiseran, S.L, por un importe de 6.752,92.- euros IVA excluido, lo que hace un total de 8.169,92.- euros.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 453.609.00 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada el suministro, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítese el pago si procede.



**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

**7.2.- APROBACIÓN RESOLUCION DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 50 LICENCIAS ANTIVIRUS ESET NOD 32 PRO CON MANAGEMENT DE ADMINISTRACION POR 3 AÑOS DE VALIDEZ. (Expte Gestiona nº 1173/2022).**

Con relación al expediente nº 1173/2022 de contratación menor de suministro de 50 licencias de antivirus ESET NOD 32 PRO con Management de administración por 3 años, incluyendo el mantenimiento, reinstalación y acondicionamiento del antivirus, con un presupuesto máximo de 8.500,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de suministro de 1 mes, constan los siguientes trámites:

1º. Vista la propuesta de gasto emitida por el concejal de Modernización, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 27 de julio de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por el concejal de Modernización, D. Antonio Marín Navarrete, de fecha 27 de julio de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 29/07/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria 920.227.99.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de suministro de 50 licencias de antivirus ESET NOD 32 PRO con Management de administración por 3 años, incluyendo el mantenimiento, reinstalación y acondicionamiento del antivirus, a CARMELO M. HURTADO PAMIES con NIF: 74241147-E, por un importe 6.200,00.- euros. IVA: 1.302,00.- euros. Retención IRPF: 930,00.- euros. Total: 6.572,00.- euros, y con un plazo de suministro de 1 mes.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 920.227.99. del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítense el pago si procede.



**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

**OCTAVO.- APROBACIÓN DE RESOLUCION-DECLARACION DESIERTA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION N°. 465/2022.**

Con el fin de llevar a cabo la declaración de licitación desierta en el procedimiento seguido para la contratación del “suministro de cestas de Navidad para la tercera edad de Cox (Alicante)”.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Esta Alcaldía con fecha 03 de junio de 2022 resuelve iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de suministro de cestas para la tercera edad.

**SEGUNDO.-** Que el valor estimado del contrato asciende al importe de 39.600,00.- euros, IVA excluido.

**TERCERO.-** La publicación del anuncio de licitación tuvo lugar el día 23 de junio de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizado el plazo para la recepción de ofertas el pasado 08 de julio de 2022, NO se presentó oferta alguna.

**CUARTO.-** La Mesa de Contratación, el día 21 de julio de 2022, acuerda proponer se declare desierto dicho procedimiento al resultar que no se ha presentado oferta alguna para dicho contrato.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**UNICO.-** De acuerdo con lo señalado en los *artículos 6, 24, 131, 150, 156, y 168 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Por todo ello, se acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar desierta la licitación del Expediente Gestiona 465/2022, tramitado para el “suministro de cestas de Navidad para la tercera edad de Cox (Alicante)” e iniciar un nuevo procedimiento de contratación.

**SEGUNDO.-** Ordenar que se publique la citada declaración en el perfil contratante de la Plataforma de Contratación del Estado y de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Tramitar nuevo expediente de contratación, pudiendo hacerse procedimiento negociado sin publicidad y urgente, y sin modificación sustancial de las condiciones iniciales de los pliegos del contrato, al amparo de los art. 168 a) 1º y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DENOMINADA “MEJORA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA EN EL POLIGONO SAN FERNANDO, FASE II” (Expte. Gest. N° 1149/2022).**

El Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) con fecha 2 de mayo de 2022, ha dictado resolución por la que ha aprobado la concesión de la subvención para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, concretamente para este ayuntamiento expte nº MIPAEA/2022/192 para la ejecución de las obras de: Mejora de infraestructuras tecnológica en el polígonos San Fernando de Cox (Alicante),, siendo su financiación de la siguiente manera:

- Cantidad a justificar ..... 208.934,65.- €



- Subvención concedida ..... 197.222,80.- €

Visto el proyecto técnico redactado por D. Daniel Saavedra Marín Ingeniero de Telecomunicación Colegiado 13.412, para la realización de las obras de “MEJORA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA EN EL POLIGONO SAN FERNANDO, FASE II”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 208.934,65 euros, IVA incluido.

Visto el informe favorable, de D. Isidro Ruiz Rodes, Ingeniero municipal, sobre el proyecto técnico.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico de las obras redactado por el Ingeniero de Telecomunicaciones D. Daniel Saavedra Marín, para la realización de las obras de “Mejora de infraestructuras tecnológicas en el polígono industrial San Fernando, Fase II”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 208.934,65. - euros, IVA incluido.

SEGUNDO: Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de Obras, de conformidad con el art 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

**DÉCIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SERVICIOS TÉCNICOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN DE EVENTOS FESTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE COX (ALICANTE). (EXPTE GESTIONA N.º 1043/2022).**

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite la contratación de servicios técnicos de sonido e iluminación de eventos festivos del Ayuntamiento de Cox (Alicante).

Resultando que publicado el anuncio de licitación el 16.06.2022 en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Estado, tramitado en un procedimiento abierto, para la ejecución de los servicios técnicos de sonido e iluminación de eventos festivos del Ayuntamiento de Cox (Alicante).

Visto el decreto de la Alcaldía n.º 2022-0304 de fecha 06/07/2022 por el resuelve Declarar desierta la licitación del expediente de gestiona nº 602/2022, al presentar oferta un solo licitador y quedar excluido al no presentar documentación que se exige en el pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

Atendido a que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en calidad de órgano de contratación, se entiende necesario acudir a la tramitación urgente en el presente procedimiento por los siguientes motivos: Están muy próximas las fiestas populares del municipio de Cox y con el objeto de dar soporte jurídico a todos los gastos que se van a realizar es la urgencia de la adjudicación del presente contrato, una vez que ha quedado desierto el procedimiento abierto seguido para este contrato como se indica.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales (Exp te nº 602/2022), en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiéndose en el correspondiente Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 338.226.09, por importe de 85.818,70.- euros, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato de servicios a tramitar en dos anualidades.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.



Visto el informe de la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 número 2019-0244.

Considerando que se ha escogido la tramitación del procedimiento negociado y sin publicidad, por las razones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Por lo que se acuerda:

**PRIMERO:** Declarar la urgencia de la tramitación del procedimiento de licitación del contrato administrativo de “servicios técnicos de sonido e iluminación de eventos festivos del Ayuntamiento de Cox (Alicante)” por los siguientes motivos: Están muy próximas las fiestas populares del municipio de Cox, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, la prestación del contrato de servicios de “técnicos de sonido e iluminación de eventos festivos del Ayuntamiento de Cox (Alicante)”, por importe de 85.818,70.- euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 18.021,92.- euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y una duración de dos años.

**TERCERO:** Aprobar el gasto por importe de 103.840,62.- euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.226.09 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cox para el ejercicio 2022-2023.

**CUARTO:** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento negociado con publicidad del presente contrato de servicios.

**QUINTO:** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento negociado sin publicidad dando orden de que se proceda a la invitación de los candidatos que puedan acreditar la solvencia exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que se rige la licitación, licitadores que deberán presentar su proposición en el plazo máximo de 10 días naturales ante esta Administración.

No obstante, lo anterior, cuando el número de candidatos que cumplan los criterios de selección sea inferior al número mínimo, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones.

En cualquier caso, el número de candidatos invitados debe ser suficiente para garantizar una competencia efectiva.

**DECIMOPRIMERO.- APROBAR LA ADENDA AL CONTRATO PROGRAMA 2021-2024 ENTRE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLITICAS INCLUSIVAS Y EL AYUNTAMIENTO DE COX, PARA LA COLABORACION INTERADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LOS EJERCICIOS 2022-2023-2024. (EXPEDIENTE GESTIONA 31/2021).**

En Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

*“A propuesta de la concejalía de Servicios Sociales, que informa que se trata de un programa que está vinculado a la Dependencia:*

*Con la entrada en vigor del Decreto 38/2020, que tiene por objeto el desarrollo de la Ley 3/2019, se ha producido un cambio en el instrumento que regula las relaciones jurídicas y financieras, así como las relaciones de colaboración interadministrativa en materia de servicios sociales.*

*El convenio interadministrativo plurianual 2.021-24, a partir de ahora contrato programa, es el instrumento que regula la colaboración financiera entre la Generalitat Valenciana y las entidades locales. Con su reciente implantación, a fecha 1 de enero de 2021, es una novedad que supone como fórmula de colaboración entre la Generalitat Valenciana y las entidades locales.*

*El Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales (en adelante Decreto 38/2020), tiene por objeto el desarrollo de la Ley 3/2019, así como la regulación de la colaboración financiera entre la Generalitat y las entidades locales a través del instrumento del contrato programa.*

*El citado Decreto en su artículo 11.2 establece que será preceptiva la utilización de los contratos programa por parte de la Administración de la Generalitat y las diputaciones provinciales como instrumento para regular la financiación a los municipios y mancomunidades para la prestación de servicios sociales.*

*Ambas partes deben tener en cuenta que este instrumento, contrato programa, se considera idóneo para articular los compromisos financieros y la relación de coordinación interadministrativa entre la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y las entidades locales. Este instrumento responderá de manera conjunta entre las administraciones, a las necesidades de la ciudadanía y dotará de mayor eficiencia el uso de los recursos públicos.*

*Es por este motivo por el que se eleva al órgano competente para la suscripción del mismo.*

*Se acuerda:*

**PRIMERO.-** Aprobar el Contrato programa entre la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y el Ayuntamiento de Cox, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024.

*El contrato programa tiene por objeto concretar, para el periodo 2021-2024, los términos en que se realizará la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales, las características de prestación y financiación de los servicios, centros y programas que se incluyan en el mismo, así como establecer los objetivos, las actuaciones, los indicadores, los mecanismos de evaluación y la financiación de los mismos, de forma que permitan una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de dichos servicios y programas.*

*En particular, serán objeto del contrato programa:*

*a) La financiación de los servicios de la atención primaria de carácter básico regulados en los artículos 15 y 18 de la Ley 3/2019.*

*b) La financiación de los servicios de competencia local de la atención primaria de carácter específico, exceptuados los siguientes servicios de competencia de la Generalitat que no hayan sido delegados: de atención diurna y nocturna, de atención ambulatoria y de alojamiento alternativo.*



c) La financiación de atención secundaria, hasta que se produzca lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 3/2019.

SEGUNDO: El presente contrato programa tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2021 y finalizará el 31 de diciembre de 2024.

TERCERO. La financiación de las actuaciones se imputará a los fondos económicos de las partes firmantes del contrato programa según se detalla en la ficha 8, cuyo resumen para el ejercicio 2021- 2024 es el siguiente:

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LÍNEA PRESUPUESTARIA
Atención primaria de carácter básico	16.04.01.311.20	T1131000

Al ser el presupuesto plurianual estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para las anualidades siguientes. El desglose por anualidades será:

- Anualidad 2021: 10.000,00
- Previsión anualidad 2022: 10.000,00
- Previsión anualidad 2023: 10.000,00
- Previsión anualidad 2024: 10.000,00

Cantidades que corresponden en su totalidad a la aportación de la Consellería, siendo 0,00 la aportación del Ayuntamiento de Cox.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para la firma del Contrato programa y para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo”.

Posteriormente, en junio de 2022, se ha recibido en el Ayuntamiento de Cox una ADENDA AL CONTRATO PROGRAMA 2021-2024 ENTRE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS Y EL AYUNTAMIENTO DE COX, PARA LA COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LOS EJERCICIOS 2022-2023-2024 “, que, como determina la Cláusula Undécima del citado Contrato Programa, éste podrá ser modificado o actualizado por acuerdo de las partes mediante la incorporación de las adendas, cuando el objetivo sea la ampliación de nuevos servicios o prestaciones a los acordados en el ejercicio 2021. Los incrementos incluidos en los presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2022 permiten implementar, a partir de este ejercicio, acciones de mejora.

A cuyo efecto, y en lo que se refiere al Contrato Programa del Ayuntamiento de Cox, se modifica la cláusula novena del mismo, que queda redactada de la siguiente forma:

La financiación de las referidas actuaciones se imputará a los fondos económicos de las partes firmantes del contrato programa según se detalla en la ficha 8.

El detalle resumen de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas para el ejercicio 2021-2024, según la ficha 8 es el siguiente:

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LÍNEA PRESUPUESTARIA
Atención primaria de carácter básico	16.04.01.311.20	T1131000

Al ser el presupuesto plurianual estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para las anualidades siguientes. El desglose por anualidades será:

- Anualidad 2022: 16.188,00 €
- Previsión anualidad 2023: 16.188,00 €



- Previsión anualidad 2024: 16.188,00 €

Considerando que, según dispone la Instrucción 7 bis/2021, de la Dirección General de Gestión y Organización del Sistema, relativa al procedimiento de la tramitación de adendas del contrato programa, entre la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, y las entidades locales para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales en los ejercicios 2021-2024, la entidad local deberá remitir a la DGGOS certificado del acuerdo aprobado por el órgano competente de la entidad local de la suscripción de la adenda al contrato programa.

Se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la adenda al Contrato Programa entre la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y el Ayuntamiento de Cox, para la colaboración interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales para los ejercicios 2022-2023-2024.

**SEGUNDO:** A cuyo efecto, y en lo que se refiere al Contrato Programa del Ayuntamiento de Cox, se modifica la cláusula novena del mismo, que queda redactada de la siguiente forma:

La financiación de las referidas actuaciones se imputará a los fondos económicos de las partes firmantes del contrato programa según se detalla en la ficha 8.

El detalle resumen de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas para el ejercicio 2021-2024, según la ficha 8 es el siguiente:

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LÍNEA PRESUPUESTARIA
Atención primaria de carácter básico	16.04.01.311.20	T1131000

Al ser el presupuesto plurianual estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para las anualidades siguientes. El desglose por anualidades será:

- Anualidad 2022: 16.188,00 €
- Previsión anualidad 2023: 16.188,00 €
- Previsión anualidad 2024: 16.188,00 €

**TERCERO.-** Facultar al Alcalde para la firma del Contrato programa y para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo”.

**DECIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “MODULO INFANTIL Y AULA MULTIUSOS, PATIO, MURO PERIMETRAL, VENTANAS, ASEOS DEL CENTRO CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDES DE COX (ALICANTE)”. (EXPTE. GESTIONA N° 85/2022)**

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de “Modulo infantil y aula multiusos, patio, muro perimetral, ventanas, aseos del Centro CEIP Virgen de las Virtudes de Cox (Alicante)”, con un valor estimado del contrato de 1.283.714,56.- euros, IVA excluido, y un presupuesto base de licitación de 1.553.294,62.- euros, IVA incluido.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiéndose en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.



Considerando que mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2022, se procedió a aprobar el proyecto de obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017-.

Considerando que se expuso la aprobación del proyecto en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 09/02/2022 nº 27, por plazo de 20 días, no habiéndose presentado reclamación alguna.

Considerando que el contrato se financiará con los créditos consignados para el Plan Edificant en el capítulo VII de los Presupuestos Generales de la Generalitat Valenciana, "Transferencias de Capital, aplicación presupuestaria 09.02.01.422.20.7 de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, tal y como consta en la resolución de delegación de competencias del Conseller de Educación. La Generalitat abonará directamente a los contratistas el importe de sus facturas, de conformidad con el art 198 de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que la entidad local ha cedido en favor de los terceros contratistas los derechos de crédito y/o cobro que ostenta frente a la Generalitat en ejecución de las delegaciones de competencias efectuadas.

Visto el acta de replanteo del proyecto técnico de la obra de fecha 8.06.2022, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Considerando que se ha escogido la tramitación abreviada del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876).

Considerando que, mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 8/06/2022, se procedió a aprobar el expediente de CONTRATACIÓN para el contrato de referencia, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, convocando el correspondiente procedimiento abierto, de acuerdo con las previsiones del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-

Vista la propuesta formulada por la Mesa de CONTRATACIÓN de fecha 20/07/2022, habiéndose presentado 4 ofertas: 1.- CONSTRUCCIONES PORTICADA S.L.; 2.- DOMINGO SERNA CONSTRUCCIONES METALICAS S.L.; 3.- DOALCO S.. y 4.- UTE: ZIMA DESARROLLS INTEGRALES S.L. – CONSTRUCCIONES LA VID S.A

Resultando la siguiente puntuación:

ORDEN	LICITADOR	Puntos CRITERIO 1 Mejor valor económico sobre PBL (máx. puntuación 50 puntos)	Puntos CRITERIO 2 (max. 30 puntos)	Puntos CRITERIO 3 (max. 20 puntos)	TOTAL PUNTOS Adjudicación (máxima puntuación 100 puntos)
1	DOMINGO SERNA CONSTRUCCIONES METALICAS S.L	50,00 puntos	30,00 puntos	20,00 puntos	100,00 puntos
2	UTE: ZIMA DESARROLLS INTEGRALES S.L Y CONSTRUCCIONES LA VID S.A	45,74 puntos	30,00 puntos	20,00 puntos	95,74 puntos
3	CONSTRUCCIONES PORTICADA S.L	44,30 puntos	30,00 puntos	20,00 puntos	94,30 puntos
4	DOALCO S.A	43,33 puntos	5,10 puntos	20,00 puntos	68,43 puntos



Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de CONTRATACIÓN del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta económica es la presentada por la mercantil DOMINGO SERNA CONSTRUCCIONES METALICAS S.L., con CIF nº B53360533, quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Considerando lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-LCSP 2017-.

Se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a la mercantil DOMINGO SERNA CONSTRUCCIONES METALICAS S.L., con CIF nº B53360533, el contrato administrativo de obras “Modulo infantil y aula multiusos, patio, muro perimetral, ventanas, aseos del Centro CEIP Virgen de las Virtudes de Cox (Alicante)” tramitado mediante procedimiento abierto simplificado por importe de 1.133.776,69.- euros, IVA excluido y las siguientes mejoras a coste cero para el Ayuntamiento:

- Techado de lamas en porche.
- Mejora vegetación/arbolado
- Reparación pavimento
- Zona de juegos infantiles.
- Reducción de plazo de ejecución de las obras: 10 semanas.

SEGUNDO: Requerir a la mercantil DOMINGO SERNA CONSTRUCCIONES METALICAS S.L. para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CUARTO: Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

QUINTO: Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, a la Dirección facultativa de obras.

SEXTO: Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES DE SUBVENCIONES PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO EN PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE COX, ANUALIDAD 2021, FINANCIADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE (EXPTE. GESTIONA 1119/2022).**

A estas alturas, no es desconocido que la crisis de salud pública provocada por la COVID-19 tiene un alcance significativo en la economía y por ende en la sociedad a todos los niveles.

En la voluntad de paliar esos efectos el Ayuntamiento ya ha adoptado otras medidas a su alcance y con esta, fruto de la colaboración financiera con la Excma.



Diputación de Alicante, pretende proteger, preservar y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr que se mantenga la actividad económica en el municipio de Cox.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por ello, a través de la concesión directa de subvenciones a las empresas locales se pretende atenuar el impacto económico del Covid-19 impulsando la actividad económica en el término municipal de Cox, subvencionando determinados gastos corrientes que estas empresas han tenido desde el 1 de julio de 2021 hasta el 30 de junio de 2022, siempre que hayan reducido el promedio mensual de facturación en este período con respecto del promedio del mismo período en 2019, contribuyendo con ello a facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones y mantenimiento de la actividad empresarial y el empleo.

Vista la subvención de 55.669,00 € concedida al Ayuntamiento de Cox por Decreto nº 2022/3.086, de 22 de julio de 2022, del Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante dentro del PLAN DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE EL COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO SOBRE PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE SUS MUNICIPIOS (Expediente GESTIONA nº 1119/2022; expediente Diputación nº 9.711/2022), sus condiciones, requisitos, características y conceptos subvencionable.

Que los conceptos subvencionables por los solicitantes, y que deberán justificar debidamente, son exclusivamente los siguientes: a.- La cuota de autónomos; b.- El alquiler mensual del local de negocio; c.- Los gastos de consultoría y asesoría; d.- Los gastos de contratos de suministro de energía y agua del local de negocio; e.- Los gastos de servicio de telefonía e internet referidos necesariamente a la actividad; f.- Los gastos mensuales de contratos de servicios de seguridad del local de negocio; g.- Los gastos de mantenimiento de equipos afectos a la actividad; h.- Los gastos de intereses de préstamos de adquisición del local de negocio; i.- Las primas de seguros del local de negocio y/o del vehículo comercial afecto a la actividad empresarial; j.- El alquiler de vehículos comerciales afectos al 100% a la actividad; y k.- Los gastos de intereses de préstamos de adquisición de vehículos comerciales afectos 100% a la actividad. A todos los efectos, el IVA y el resto de impuestos y tasas no son conceptos subvencionables. Los beneficiarios solo podrán presentar una única solicitud en la entidad local donde radique su domicilio fiscal.

La subvención será repartida de forma lineal e igualitaria entre todos los solicitantes que cumplan con los requisitos indicados anteriormente. No obstante, el importe de la subvención no podrá exceder del 100% del total de los gastos subvencionables justificados en el Anexo II.- Cuenta justificativa del gasto subvencionable, y debidamente pagados. La ayuda máxima a percibir no podrá exceder los 4.000,00 euros por solicitante.

Que en el expediente GESTIONA nº 1119/2022 consta el Informe de Intervención municipal de fecha 23/08/2021 sobre disposición de aplicación presupuestaria-crédito suficiente para la realización del gasto consistente en el abono de las subvenciones hasta la cuantía de 55.669,00 €.



Considerando que se han cumplido todos los trámites legales y procedimentales.

Fundamentos de Derecho

- . Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- . Bases de ejecución del Presupuesto Municipal de Cox para el ejercicio 2021.
- . Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- . Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.
- . Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- . Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).
- . Decreto nº 2021/2.585, de 7 de julio de 2021, del Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Por lo tanto, se acuerda:

Primero.- Aprobar la CONVOCATORIA Y BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA COVID-19 ESTÁ SUPONIENDO EN PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE COX, ANUALIDAD 2022, FINANCIADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

Segundo.- Publicar el texto íntegro de la convocatoria en la página web municipal ([www.cox.es](http://www.cox.es)), en el tablón de anuncios electrónico (<https://cox.sedelectronica.es>) y en el Sistema de Base de Datos Nacional de Publicidad de Subvenciones (BDNS); publicando a su vez el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Coordinar todos los trámites necesarios para la correcta tramitación administrativa de esta resolución en el menor tiempo posible, para que a fecha 31 de octubre estén resueltas las solicitudes y justificada la subvención ante la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

**Seguidamente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos:**

**DECIMOCUARTO.- PROPUESTA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REPARACIÓN SIMPLE, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MONUMENTOS Y PATRIMONIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL E IGLESIAS, ANUALIDAD 2022. (EXPEDIENTE GESTIONA N.º 1180/2022).**

Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones para la reparación simple, conservación y mantenimiento de monumentos y patrimonio de titularidad municipal e iglesias anualidad 2022, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria de 6 de julio de 2022, y publicada en el BOPA 130 de fecha 12/07/2022.

Visto las características de la convocatoria, por la que son subvencionables gastos derivados de la realización de obras de reparación simple, conservación y mantenimiento, sin que el máximo a subvencionar pueda alcanzar los 40.000€, siendo el máximo subvencionable del 95% del presupuesto de inversión.

Vista la memoria valorada para las “OBRAS DE REPARACIÓN SIMPLE, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA IGLESIA DE SAN JUAN

BAUTISTA DE COX”, promovido por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Cox, y la necesidad de que las mismas se lleven a cabo, en la que se describe un presupuesto de ejecución de 38.366,50 € IVA incluido y un presupuesto de redacción del proyecto de 1.633,50 € IVA incluido.

Se acuerda:

Primero.- Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante una subvención para la reparación simple, conservación y mantenimiento de monumentos de titularidad municipal e iglesias, anualidad 2022, concretamente para la “Reparación simple y conservación de varias estancias de la Iglesia San Juan Bautista de Cox”, conforme a lo dispuesto en la memoria valorada.

Segundo. - Designar como coordinadora del proyecto a la Concejala Dª Salud Lozano Lloret.

Tercero. - Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de la presente solicitud.

Cuarto. - Dar traslado a los departamentos de intervención, contratación y urbanismo, a los efectos oportunos.

**DECIMOQUINTO.- APROBACION DEL PROYECTO DE LA OBRA DENOMINADA “MEMORIA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA PARA SUSTITUCION DE 173 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR EN 3 SUMINISTRO DE COX”, (EXPTE. GEST. N° 1186/2022).**

Resultando que, por RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2022, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), se convocó ayudas para la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética en los sistemas de alumbrado público exterior existente en los municipios de la Comunitat Valenciana, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022. (DOGV Num. 9264 / 26.01.2022)

Resultando que con fecha 27 de mayo de 2022, notificada el 31/05/2022, el presidente del Instituto Valenciano Competitividad Empresarial (IVACE) ha dictado resolución por la que se aprueba la concesión de la ayuda reembolsable bonificada en su tipo de interés combinada con una subvención a fondo perdido cuyos datos son:

PROGRAMA: AHORRO Y EFIC. ENERGÉTICA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ACTUACIÓN: RENOVACIÓN INST. ALUMBRADO PÚBLICO EXT. EXISTENTES

PROYECTO: MEMORIA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA PARA SUSTITUCION DE 173 LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR EN 3 SUMINISTRO DE COX,

PRÉSTAMO BONIFICADO CONCEDIDO: 86.154,00.- Euros.

SUBVENCIÓN BRUTA EQUIVALENTE CONCEDIDA (PRÉSTAMO): 0,00 Euros

SUBVENCIÓN A FONDO PERDIDO CONCEDIDA: 43.077,00.- Euros.

Considerando que con fecha 28 de julio de 2022 D Juan Antonio Gambín García, Ingeniero Técnico Industrial presenta el proyecto para el “Memoria ahorro y eficiencia energética para sustitución de 173 luminarias de alumbrado público exterior en 3 suministros de Cox”, con un presupuesto global de licitación de 79.264,00.- euros, IVA incluido.

Visto el informe favorable, de D. Isidro Ruiz Rodes, Ingeniero municipal, sobre el proyecto técnico

Se propone el siguiente acuerdo:



**PRIMERO:** Aprobar el proyecto técnico de las obras redactado por el Ingeniero técnico industrial D. Juan Antonio Gambín García, para la realización de las obras para el “Memoria ahorro y eficiencia energética para sustitución de 173 luminarias de alumbrado público exterior en 3 suministro de Cox”, con un presupuesto global de licitación de 79.264,00.- euros, IVA incluido.

**SEGUNDO:** Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de Obras, de conformidad con el art 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

#### **DECIMOSEXTO.- CONTRATOS MENORES.**

**17.1.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN EN LOS BAJOS DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITUADO EN LA CALLE JESÚS CAUTIVO, N.<sup>º</sup> 23. T'AVALEM SAN ISIDRO. (Expte. Gestiona n.<sup>º</sup> 1144/2022)**

Con relación al expediente n.<sup>º</sup> 1144/2022 de contratación menor de la instalación eléctrica e iluminación en los bajos del edificio municipal situado en la C/ Jesús Cautivo, n.<sup>º</sup> 23, con un presupuesto de 6.640,00 €, IVA excluido, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la concejalía de parques y jardines, de fecha 27/07/2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

2º. Informe de necesidad emitido por esta concejalía, de fecha 27/07/2022 .(art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Informe de Intervención de fecha 28/07/2022, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de la instalación eléctrica e iluminación en los bajos del edificio municipal situado en la calle Jesús Cautivo, n.<sup>º</sup> 23, a Santos & Santos Montajes Eléctricos, S.L. por un importe de 6.640,00 € I.V.A. excluido, lo que hace un importe total de 8.034,40 €,

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación la instalación eléctrica e iluminación en los bajos del edificio municipal situado en la C/ Jesús Cautivo, n.<sup>º</sup> 23 con cargo a la aplicación 151.221.99 del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Una vez realizada el suministro, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítese el pago si procede.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



Cód. Validación: 4YAXC4E1ZF-JTKC7FDAE5KL7Y Verificación: <https://cox.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 45

Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

**DECIMOSÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE ESTRUCTURA HIDRÁULICA, SUDS, CAMINO LA SIERRA FASE I, EN ZONA VERDE DEL RESIDENCIA SAN FERNANDO DE COX (ALICANTE)” (EXpte GESTIONA N° 900/2022).**

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de **“Mejora de estructura hidráulica, SUDS, Camino la Sierra Fase I, en zona verde del Residencia San Fernando de Cox (Alicante)”**.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiéndose en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando que, mediante Resolución de la Junta de Gobierno local de fecha 22 de junio de 2022, se procedió a aprobar el Proyecto de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 160.619,00, por importe de 154.877,33.- euros, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato de obras a tramitar.

Visto el acta de replanteo del proyecto, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Visto el informe favorable de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

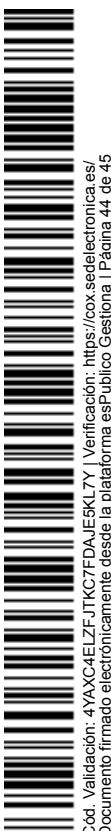
Visto que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 número 2019-0244.

Considerando que se ha escogido la tramitación abreviada del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de CONTRATACIÓN, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato ejecución de las obras de “Mejora de estructura hidráulica, SUDS, Camino la Sierra Fase I, en zona verde del Residencia San Fernando de Cox (Alicante)”, por importe de 154.877,33.- euros, IVA excluido, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 32.524,24.- euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y una duración de dos meses y medio.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 187.401,57.- euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 160.619,00 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cox (Alicante) para el ejercicio 2022 en vigor.



**TERCERO:** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la CONTRATACIÓN mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.

**CUARTO:** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado abreviado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de veinte días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

**DECIMOCTAVO.- INFORMES DE SECRETARÍA SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.-**

**Inclusión de los contratos menores en el apartado/contenido de Intervención de las actas de JGL.-**

Según dispone para los expedientes de contratos menores el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "...se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente...".

Se viene observando que contratos/gastos, de servicios y suministros sobre todo, incluso por importes reducidos, se están tramitando mediante un expediente con expreso acuerdo de adjudicación, y no, como se hacía anteriormente, mediante la aprobación del gasto/factura a cargo de Intervención.

Lo que no obsta para que, en los expedientes administrativos correspondientes, se gestione su incorporación a las actas de Junta de Gobierno Local por parte de la propia Intervención municipal, y se incluya por ésta directamente en el borrador de las actas en el apartado/contenido que lleva el nombre de Intervención, dado que el control/fiscalización que realiza es idéntico que para el resto de gastos que incluye el citado título.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las once horas y treinta minutos del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

